

39
2el.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

CAMPUS ARAGON

**LA DIRECCION GENERAL DE INTERMEDIARIOS
BURSATILES DE LA COMISION NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES**

**R E P O R T A J E
Q U E P R E S E N T A
M A R I A D E L O U R D E S E S T R A D A M A R T I N E Z
P A R A O B T E N E R E L T I T U L O D E
L I C E N C I A D A E N P E R I O D I S M O Y
C O M U N I C A C I O N C O L E C T I V A**

ASESOR: LIC. JORGE MARTINEZ FRAGA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ENERO 1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MI FAMILIA

Quiero que las personas que lean estas líneas, sepan de mi más reconocido agradecimiento que tengo a esa persona con la que juntos luchamos por salir adelante día a día. MI ESPOSO, CARLOS. Por su paciencia, por su amor y comprensión, por su incondicional ayuda en todos los aspectos y por ser, al igual que nuestros hijos EDGAR, CÉSAR E IRVING, el aliciente y motivación que hizo posible la culminación de algo que por mucho tiempo estuvo sin concretar y que hoy, por fin, por ellos y para ellos es posible. ¡Muchas Gracias!

A MIS PADRES

Gracias a esos dos seres que sin ellos no me fuera posible vivir esta grata experiencia de nervios, alegría, inquietud y por que no decirlo de orgullo. MUCHAS GRACIAS MAMA Y PAPA por permitir sentirme en estos momentos una triunfadora más en la vida.

A MIS HERMANOS Y CUÑADAS

Aprecio en mucho y las agradezco a todos y cada uno de ellos, sin faltar ninguno, el que con sus comentarios y sus muy particulares puntos de vista hayan servido de estímulo y aliciente para la culminación de este trabajo.

A TODAS LAS PERSONAS QUE HICIERON POSIBLE LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO

Doy las gracias también a todas aquellas personas que colaboran para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que directa o indirectamente me allegaron de la información necesaria, expuesta en el presente trabajo.

INDICE

| | PÁGINA |
|--|--------|
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES | 4 |
| Origen de la Bolsa Mexicana de Valores | |
| Origen de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. | |
| Instituciones que norman y regulan el mercado de valores | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES | 16 |
| Creación de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles | |
| Direcciones subalternas de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles y sus funciones | |
| PERFIL PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS CASAS DE BOLSA | 41 |
| Requisitos ante la Dirección de Regulación Bursátil de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles para ingresar como funcionario a una casa de bolsa. | |
| Violaciones en que se incurre por no cubrir los requisitos correspondientes | |
| INSTITUCIONES QUE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL MEDIO BURSÁTIL | 63 |
| Materias impartidas en las instituciones capacitadoras. | |
| Periodicidad de aplicación de exámenes de las materias impartidas en las instituciones capacitadoras | |
| NORMATIVIDAD PARA UN EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS CASAS DE BOLSA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES | 78 |
| CONCLUSIÓN | 82 |
| FUENTES | 85 |
| Bibliografía | |
| Hemerografía | |
| Fuentes vivas | |

INTRODUCCIÓN

El presente reportaje permitirá dar a conocer de manera sucinta qué es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el papel relevante que tiene en el mercado de valores de México, así como su estructura institucional, además de exponer brevemente cuáles son los objetivos de las vicepresidencias que conforman en orden de jerarquización el segundo nivel de dicha estructura y, sobre todo, las actividades de una de sus vicepresidencias, de seis que la conforman, que es la de Supervisión Especializada; las direcciones generales que tiene a su cargo, en especial, las actividades que realiza una de ellas, de tres que tiene bajo su adscripción.

Cabe señalar que el 28 de abril de 1995, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual estableció la consolidación de la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores en un solo organismo

El objetivo principal de la nueva entidad es la supervisión y regulación, en el ámbito de su competencia, de las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

La nueva Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reúne las funciones otorgadas previamente a la Comisión Nacional Bancaria y a la Comisión Nacional de Valores, ampliando el alcance de sus actividades a todas las instituciones integrantes del sistema financiero, con la excepción de las compañías de seguros y fianzas, las cuales, debido a sus características particulares, quedaron bajo la jurisdicción de otra agencia supervisora

Una de las direcciones generales que conforman la estructura de la CNBV, la Dirección General de Intermediarios Bursátiles, era la encargada de presentar ante la Junta de Gobierno las propuestas de los aspirantes a obtener a nombre de las intermediarias la autorización para que puedan desempeñarse como funcionarios de éstas (responsables de dirección general, promoción, operación, administración y apoderados para celebrar operaciones con el público), actividad que, como se menciona en el presente trabajo, realizó hasta el 31 de julio de 1996.

La realización del reportaje es una aportación informativa para los interesados en ingresar a las casas de bolsa, originando con ello una comunicación de apoyo que les permitirá saber los requisitos que deben cumplir ante la CNBV, así como de los requerimientos que se establecen y que deben de cubrir en este órgano, actualmente ante la Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas, que es la encargada de analizar la documentación de los aspirantes a autorizarse a nombre de las casas de bolsa ante la Junta de Gobierno, máximo órgano de esta Comisión, con el apoyo de la subdirección de Regulación Bursátil de la primera instancia en la certificación de la solvencia moral y capacidad técnica de los aspirantes

Por otra parte, las casas de bolsa requieren que su personal cuente con experiencia en el medio bursátil, que hayan obtenido con anterioridad a nombre de otra intermediana la autorización respectiva de la CNBV, o que por lo menos hayan asistido a los cursos correspondientes a apoderados y acreditado las materias de Marco Legal, Prácticas Bursátiles, Finanzas y Análisis Financiero, ya que, si no han cubierto este último requisito, la casa de bolsa está obligada a enviar a sus empleados que así lo ameriten a los cursos respectivos en las instituciones reconocidas oficialmente por la Comisión

La difusión del trabajo desarrollado contribuirá a que los funcionarios y apoderados que laboran en las casas de bolsa envíen la documentación necesaria con los requisitos que son solicitados por la Comisión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva y poder desempeñar sus funciones, a los departamentos de Recursos Humanos de las casas de bolsa en los programas de capacitación y actualización del personal que labora en éstas. Asimismo, al ser incorporado en la Biblioteca de la Comisión, servirá como material de consulta para el público interesado

También en el presente trabajo se informa a los estudiosos e interesados en el ámbito bursátil de las universidades, institutos o academias que imparten cursos, seminarios, etc., enfocados al medio, con el afán de dar a conocer y difundir a nivel general la llamada cultura bursátil.

Asimismo es el propósito de que en la medida que se incremente la difusión de las normas operativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se mantenga una adecuada y eficaz relación informativa que redundará en beneficio tanto para la Comisión, las casas de bolsa, como para los interesados en incursionar al ámbito bursátil

Resumiendo lo anteriormente expuesto, el objetivo principal del presente reportaje es connotar que la modernización en la educación superior ya no sólo es para un grupo selecto, sino que tiene apertura para todo aquel que desee incursionar en el ámbito bursátil, para todo aquel que desee adquirir una preparación altamente calificada.

Es importante señalar que además existe una razón personal de la autora en la realización del presente proyecto, porque el órgano estudiado es su ámbito laboral desde hace 17 años.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En un país cosmopolita como el nuestro es fundamental conocer cómo nace la necesidad de emprender una cultura bursátil indispensable para afrontar los retos que día con día se presentan y subsanar los problemas económicos que actualmente enfrenta México; de ahí que los profesionales que egresan cada año de las diferentes universidades requieran cada vez más de una mejor preparación que les permita desempeñarse eficientemente en sectores claves para lograr el impulso económico deseado. La Bolsa Mexicana de Valores ha sido un factor primordial para el logro de este objetivo en el país, además de crear indirectamente, a raíz de su origen, diversas fuentes de trabajo en las instituciones que fueron constituidas para normar, vigilar y regular el mercado de valores, entre éstas, la que es tema principal de nuestro reportaje, la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*.

Origen de la Bolsa Mexicana de Valores

Los mercados de valores de cada país tienen como función principal ser intermediarios entre quienes disponen de capital y desean invertir y los que lo requieren para desarrollar sus proyectos; de ahí que sean considerados como una excelente opción de financiamiento, además de un valioso instrumento de política económica mediante el cual se alienta la inversión productiva

El mercado de valores de México tiene su creación en el mes de octubre de 1885, cuando se constituye formalmente la Bolsa de México, operando inicialmente con valores mineros, pero debido a la escasa importancia de sus operaciones el Consejo de la Bolsa decidió clausurarla en abril de 1896.

En 1908 resurge la necesidad de negociar con acciones, por lo que se crea la Bolsa Privada de México que operaría con valores públicos, mineros, bancarios e industriales, que logró en 1909 realizar colocaciones en el mercado de París. En 1910 la Bolsa Privada de México cambia su nombre a *Bolsa de Valores de México*.

Para el año de 1916, tras haber funcionado durante los primeros años de la Revolución Mexicana con una sensible tendencia a la baja y mínima operatividad, sufre una breve clausura, posteriormente la Secretaría de Hacienda concede su autorización para que siga operando con un impuesto de uno al millar sobre el valor de cada operación de remate.

Al inicio de la década de los veinte y con un entorno económico más favorable, la Bolsa establece su domicilio en las instalaciones ubicadas en República de Uruguay No. 68 y pone fin a su continuo peregrinar por un buen tiempo; actualmente ocupa las instalaciones de un moderno edificio en Paseo de la Reforma No. 255, en la colonia Cuauhtémoc, muy de acuerdo con la proyección internacional que debe dar el mercado de valores de México

En 1924, cuando se crea el Banco de México, se fortalece con este hecho un ambiente de inversión, por lo que en 1926 se firma una nueva Ley de Instituciones de Crédito, y con ello se fija el valor oficial a las cotizaciones de la Bolsa de Valores que tuvieran concesión y se sientan las bases para la formación de bolsas para la oferta de valores.

En el año de 1903 sólo existían nueve emisores (empresas que acuden al mercado de valores con la finalidad de obtener financiamiento a través de la colocación de papel como: acciones, obligaciones y papel comercial), por lo que el Estado reconoce en 1933

a la Bolsa de Valores de México como una organización auxiliar de crédito, a la cual concurren un gran número de industrias.

El Gobierno Federal interviene en el mercado de valores y en 1934 es creada Nacional Financiera que en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria se encargaría por más de una década de la tramitación de valores a través de bolsa. El Banco de México efectuó en 1936 su primera operación, característica de mercado abierto con la emisión de tres series de bonos de caminos a cinco años de plazo.

En los años 1946-1975 se observan algunos destacados acontecimientos del mercado como el surgimiento de la Bolsa de Valores de Monterrey y de la Bolsa de Valores de Occidente, esta última con sede en Guadalajara. Se establecen las bases para la organización y el régimen fiscal de las sociedades de inversión, en tanto que el crédito a través del mercado de valores inicia su proceso de diversificación con la colocación de obligaciones (títulos de crédito, normalmente al portador, emitidos por una sociedad anónima que representa una fracción de crédito con cargo al emisor).

En los años 1975-1988 el mercado de valores contó con una ley reguladora que agrupó las disposiciones legales formuladas durante los 30 años anteriores.

En este marco jurídico se establecieron los criterios para regular las actividades de las bolsas de valores, así como los requisitos que debían cubrir las emisoras de títulos susceptibles de ser objeto de oferta pública.

La estructura bursátil nacional vivía un auténtico reordenamiento y la Bolsa de Valores de la ciudad de México, la de Guadalajara y la de Monterrey se unifican para constituir la actual *Bolsa Mexicana de Valores*.

Origen de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La crisis financiera que se desató en diciembre de 1994 fue lo que marcó el rumbo del país durante 1995, afectando principalmente la economía de la sociedad mexicana.

A finales del año de 1994 era conocida la decisión del Ejecutivo Federal de fusionar en una sola entidad las atribuciones que anteriormente desempeñaron las comisiones nacionales Bancaria y de Valores. Por lo que, derivado de ello, el 28 de abril de 1995 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la ley que le da origen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Bajo la consigna de reducción de capital es que encontramos el origen de esta nueva comisión, así como en los antecedentes de la Comisión Nacional Bancaria y en los de la Comisión Nacional de Valores creadas respectivamente por decretos del Ejecutivo Federal del 24 de diciembre de 1924 y del 11 de febrero de 1946, como órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para supervisar a las entidades del sector bancario y bursátil.

Por lo que corresponde a la nueva CNBV, le han tocado épocas difíciles, de cambios, de reorganización y de nuevas atribuciones y tareas. El problema inicial fue cómo definir su estructura orgánica, lo cual conllevó al despido de personal de base y de confianza tanto de la Bancaria como de la de Valores.

La Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con vigencia a partir del 1º de abril de 1995, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de ese mismo

mes y año, por virtud de la cual se crea la CNBV con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de esa propia ley.

En la exposición de motivos de la iniciativa se establece que: "...La nueva Comisión Nacional Bancaria y de Valores tendrá por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto en protección de los intereses del público".

"Esta nueva comisión aglutinaría las funciones y facultades que entonces correspondían a la Comisión Nacional Bancaria y a la Comisión Nacional de Valores y comprendería en su esfera de atribuciones a todas las instituciones del sistema financiero, excepción hecha de las correspondientes al sector asegurador y afianzador, que por sus particularidades y especialización es conveniente mantenerlas bajo la vigilancia de otro órgano supervisor".

La naturaleza jurídica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores depende del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo un órgano desconcentrado conforme al artículo 1 de la ley citada.

El término desconcentrado, jurídicamente, se entiende como un fenómeno de desdoblamiento de la personalidad del Estado, mediante el cual éste se desprende del ejercicio directo de funciones de administración por servicio que de suyo le corresponden para delegar su gestión en entidades autónomas que actúan como mandatarios de la voluntad del propio Estado a fin de facilitar su realización, propiciar su mayor eficacia y congruencia y sustraerlas de los inconvenientes del aparato burocrático.

El marco jurídico de la comisión está compuesto por una gran cantidad de leyes y reglamentos que pueden dividirse en dos grandes grupos. El primero abarca el cúmulo de disposiciones de donde se derivan funciones para la comisión en su carácter de autoridad en materia financiera, en tanto el segundo comprende la legislación que le es aplicable conforme a su naturaleza de órgano desconcentrado de la administración pública centralizada.

Las disposiciones legales y reglamentarias de donde se derivan las funciones para la comisión están previstas en la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que crea a dicho órgano y le señala las facultades que le corresponden.

El marco legislativo que le otorga funciones a la comisión no se agota en la ley de la CNBV y las disposiciones reglamentarias emanadas de la misma, pues existe gran cantidad de ordenamientos que le atribuyen funciones de diversa índole, entre las que destacan: Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, Ley del Mercado de Valores, Ley de Sociedades de Inversión, Ley del Banco de México, Leyes Orgánicas de los Bancos de Desarrollo, Ley Orgánica del Patronato del Ahorro Nacional, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley Reglamentaria de la Fracción XIII bis, Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal de Derechos, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y Ley General de Crédito Rural.

Existen además diversas disposiciones reglamentarias emitidas por el Presidente de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México. La propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia Bancaria y Bursátil emite disposiciones de carácter general en circulares y oficios circulares.

Dado el carácter de la comisión de órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le es aplicable la normatividad legal de la administración pública federal centralizada en los mismos términos que a las demás dependencias de este sector, como son las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Procuraduría General de la República, salvo en aquellos aspectos en que su ley orgánica lo disponga de otra manera

En este sentido, a la comisión le son aplicables entre otras leyes las siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal de Derechos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley sobre el Servicio de Vigilancia y Valores de la Federación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Inmuebles, Ley General de Bienes Nacionales, Ley de Planeación y Ley de Obras Públicas.

La facultades y obligaciones de la CNBV tienen como propósito consolidar en un solo órgano las funciones y facultades en materia de supervisión, que anteriormente correspondían a la Comisión Nacional Bancaria y a la Comisión Nacional de Valores, y

su conformación no implica redistribución alguna de competencia con las demás autoridades financieras, pues se preservan inalterables las atribuciones que ya tenían a las citadas comisiones, como son, a manera de ejemplo, las siguientes:

Supervisa las entidades, personas físicas y demás personas morales cuando realizan actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento; mantiene y fomenta el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público

Emita, de conformidad con lo que establecen las leyes relativas al sistema financiero, la regulación prudencial orientada a preservar la liquidez, solvencia y estabilidad de las entidades financieras; además, estudia y propone a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tesis y criterios de aplicación general en materia de política financiera.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes de ejercer varias de sus facultades en materia financiera, solicita la opinión tanto de la CNBV como del Banco de México.

Autoriza la constitución y operación, así como determina el capital mínimo de aquellas entidades que señalan las leyes; asimismo, autoriza, suspende o cancela la inscripción de valores y especialistas bursátiles en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en su caso suspende la citada inscripción por lo que hace a las casas de bolsa. También autoriza o aprueba los nombramientos de consejeros, directivos, comisionados y apoderados de las entidades, en los términos de las leyes respectivas, y determina o recomienda que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisionados, delegados fiduciarios,

apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen.

Cuando las entidades o sujetos de aplicación de la ley no respetan las normas a que la misma los obliga, la CNBV interviene para hacer respetar la norma violada mediante la aplicación de sanciones pecuniaras o administrativas, como son la imposición de multas o la remoción, suspensión o inhabilitación de sus funcionarios.

La CNBV actúa como conciliador y, en su caso, como árbitro en estricto derecho y amigable composición en las reclamaciones que presenten los usuarios de los servicios financieros (con excepción de las compañías de seguros).

Las facultades de ejecución comprenden aquellas atribuciones que le concede la ley o le delega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para autorizar, aprobar o revocar la realización de determinadas operaciones. Como ejemplo de este concepto se encuentra la atribución de otorgar autorización para operar a las uniones de crédito y si procede revocárselas.

La ley por lo cual se creó la CNBV complementa las atribuciones que ya tenían la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores, con la de suspender todas o algunas de las operaciones de las entidades financieras por violaciones graves o reiteradas a la legislación que les resulte aplicable, así como a las disposiciones que emanen de ella.

Adicionalmente, la comisión tiene la facultad de intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas

violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, en los términos que establecen las propias leyes.

Como lo menciona el CP Raúl Franco Pineda, director de Inspección de Intermediarios Bursátiles de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles de la CNBV: "La intervención gerencial existe desde que se promulgó la Ley del Mercado de Valores desde 1975, y es básicamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la que tiene la autoridad suficiente para respaldar la intervención y lo único que hace esta instancia es comunicar al Banco de México, a Nacional Financiera, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las casas de bolsa y principalmente a la Bolsa Mexicana de Valores, para que estén informados de qué casa de bolsa, arrendadora, banco, etc., han sido intervenidos".

Raúl Franco señala que el comunicar al Banco de México que una casa de bolsa está intervenida es "porque todas las casas de bolsa tienen abiertas sus cuentas de custodia de títulos de papel gubernamental, como certificados de Tesorería, bonos, etc., en este banco, y como hay que dar instrucciones todos los días para mover las custodias, en este caso el interventor tiene los poderes para efectuar las transferencias o delegar actividades, previo aviso también al banco de la persona que ha sido designada para tales efectos"

A esto último, resalta el contador Franco que "el interventor gerente, de acuerdo con la ley, asume todas las funciones y responsabilidades del director general y del Consejo de Administración de la casa de bolsa, incluso el consejo se supedita al interventor". Dada la trayectoria de aproximadamente veintidós años del contador Franco en la comisión, y sobre todo basado en experiencias, comenta que "recientemente no lo he visto en este momento, pero en el pasado llegamos a cerrar y cambiar chapas, cerraduras y a utilizar

sellos a diestra y siniestra de las casas de bolsa intervenidas para que no movieran libretas de registro, ni nada"

El CP Franco Pineda añade: "Las intervenciones gerenciales se hacen básicamente a partir de las visitas de inspección que se realizan a las casas de bolsa, en donde se detectan irregularidades que ponen en peligro su estabilidad económica, solvencia y situación financiera; por ejemplo, que se detecte que hay pasivos ocultos o que hay operaciones insanas que no están reflejadas en la contabilidad, eso origina primeramente que se dé una intervención administrativa, posteriormente, y ya que la intervención administrativa capta muy bien cuál es la situación de la empresa, se procede a la intervención gerencial, aunque existen otros casos que son cuando derivado de la visita de inspección se determina que es flagrante que está en problemas; automáticamente entra la intervención gerencial sin pasar por la administrativa".

Instituciones que norman y regulan el mercado de valores

Como ya se mencionó, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes de ejercer varias de sus facultades en materia financiera, solicita la opinión tanto de la CNBV como del Banco de México.

En entrevista, el Lic. José Luis Muciño Ávila, subdirector de Auditorías Especiales señala que "las instituciones que regulan el mercado de valores en orden de importancia son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Dirección General de Seguros y Valores, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores".

Por lo que hace a la labor de la SHCP, ésta es la responsable de coordinar, supervisar y formular la política del sistema financiero mexicano. De ella dependen el Banco de

México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como instancias a través de las cuales se instrumentan las medidas de política financiera y se supervisan las operaciones que se realizan en el medio bursátil.

Resumiendo este apartado, se puede decir que la estabilidad análoga del país tanto política, económica como social ha marcado pautas para que el representante ejecutivo del país tome decisiones drásticas en aras de recuperación, estabilidad y de progreso, pero sobre todo de dar confiabilidad a los mexicanos, de este modo, la unión de las dos comisiones, Bancaria y de Valores, en un sólo órgano conlleva un fin, que es el de impulsar la inversión nacional y extranjera en el mercado de valores de México, en un ámbito de estricto apego a la normatividad que lo regula, tarea que entre otras atañe a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Para ubicar a la Dirección General de Intermediarios Bursátiles en la nueva estructura de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es necesario mencionar cómo está conformada ésta actualmente.

El 4 de agosto de 1995 fue aprobada por la Junta de Gobierno de la comisión la nueva estructura organizacional, basada en las funciones que actualmente le corresponde desarrollar en los ámbitos tanto bancario como bursátil y con énfasis especial en el reforzamiento de las áreas de inspección y el desarrollo de metodologías que permitan la detección y medición de riesgos, análisis de los nuevos productos y del entorno financiero, mediante el seguimiento cercano de sus tendencias y políticas

Como información adicional cabe destacar que esta estructura sufre hasta la fecha cambios administrativos y operativos, todo ello con el afán de que cada área mantenga una amplia cobertura de lo que a su responsabilidad corresponde.

- La Junta de Gobierno de la CNBV es el órgano supremo y a ésta le corresponde el ejercicio de las facultades de la comisión, sin perjuicio de las asignadas al presidente; se integra por diez vocales, más el presidente de ésta, que lo es también de la Junta; dos Vicepresidentes de la misma, que aquél designe. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público nombra cinco vocales, el Banco de México tres vocales y las comisiones Nacional de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro un vocal cada una.
- El presidente es la máxima autoridad administrativa de la comisión, éste es designado por el secretario de Hacienda y Crédito Público, tiene diversas facultades y obligaciones que la ley le otorga.

De la Presidencia dependen seis vicepresidencias, más la Coordinación General de Normatividad, la Coordinación General Técnica de la Presidencia y la Contraloría Interna, cada una de dichas áreas cuenta con varias direcciones generales, que tienen como objetivos los siguientes:

- La Vicepresidencia de Supervisión Integral coadyuva a la estabilidad, liquidez y solvencia del sistema financiero mexicano, a través de la aplicación de programas de supervisión preventivos y correctivos a los grupos financieros, en protección de los intereses del público en lo correspondiente al sector banca múltiple y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito pertenecientes a grupos financieros.
- La Vicepresidencia de Supervisión Especializada coadyuva a la estabilidad, liquidez y solvencia del sistema financiero mexicano, a través de la aplicación de programas de supervisión preventivos y correctivos a los grupos financieros en protección de los intereses del público, en lo correspondiente al sector banca múltiple, banca de desarrollo y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
- La Vicepresidencia de Supervisión Bursátil procura el sano y equilibrado desarrollo del mercado de valores a través de programas de supervisión; regula a los intermediarios del sector bursátil (función que realizó desde mediados del año de 1995 al 15 de septiembre de 1996; actualmente esta actividad la tiene la Vicepresidencia de Supervisión Especializada), así como a las sociedades de inversión y emisoras para que las operaciones se realicen con transparencia.
- La Vicepresidencia de Análisis Financiero y Desarrollo efectúa la vigilancia por medio del análisis de la información económica y financiera, a fin de medir los posibles efectos en las entidades financieras y en el sistema en su conjunto, al evaluar los riesgos

a los que están sujetos y desarrolla las metodologías que permitan efectuar los procesos de supervisión.

- Es de incumbencia de la Vicepresidencia Jurídica coadyuvar al estricto cumplimiento de las disposiciones legales que inciden en el ámbito de las atribuciones conferidas a la CNBV, procura la solución de conflictos entre los usuarios del sistema y los intermediarios financieros a nivel nacional y es el representante del Organismo ante terceros.
- La Vicepresidencia de Informática y Administración provee a las diferentes áreas del organismo, el personal y de los recursos materiales, financieros e informáticos, propicia el desarrollo institucional, procura mejorar la eficiencia de procesos y calidad técnica de quienes laboran en él.
- Es la Coordinación General de Normatividad la encargada de emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación prudencial a que se sujetan las entidades bajo la supervisión de la comisión, así como la actualización del marco normativo aplicable, coadyuva con las autoridades financieras al sano desarrollo del sector.
- Asimismo la Coordinación General Técnica de la Presidencia define los objetivos estratégicos para el logro de la misión del órgano, coordina la integración de los planes y programas anuales con las diversas áreas, vigila su cumplimiento, representa a la institución ante autoridades y participantes de mercados extranjeros y promueve el desarrollo del mercado nacional.
- La Contraloría Interna vigila, comprueba y controla que las labores que desarrollan las áreas de la comisión se efectúen de acuerdo con las disposiciones

legales y la metodología que para ello fueron definidas y coadyuva con las áreas en la resolución de la problemática que se planteó

La estructura anterior corresponde al primer y segundo nivel en orden de jerarquización de la CNBV, pero es insoslayable resaltar la importancia de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil a la cual perteneció la Dirección General de Intermediarios, por lo que sus objetivos principales fueron destacados en entrevista por el contador público Alejandro Vargas Durán encargado de la misma de mayo de 1995 al 16 de septiembre de 1996, quien asevera que "la misión principal de la vicepresidencia a mi cargo es la de proteger los intereses de los inversionistas del mercado de valores. Ello constituye la base fundamental de los sistemas y procedimientos de supervisión y vigilancia con los que se cuentan, teniendo como enfoque procurar la integridad, orden y transparencia del Mercado de Valores y sus participantes, así como la igualdad de oportunidades."

"El adecuado balance de las funciones de supervisión con los fines antes mencionados, facilitará el proceso de modernización del mercado de valores y brindará condiciones propicias para incrementar la competitividad del sector bursátil "

"En particular enriquecer la estructura institucional del mercado, facilitar las condiciones de operación, apoyar el desarrollo de nuevos instrumentos para ampliar la gama de servicios de las instituciones, así como la seguridad jurídica que también forman parte de la misión genérica "

"Para estos propósitos, informa Vargas Durán, la Vicepresidencia cuenta con tres direcciones generales: Dirección General de Intermediarios Bursátiles (actualmente está bajo la adscripción de la Vicepresidencia de Supervisión Especializada), Dirección

General de Sociedades de Inversión y Dirección General de Emisoras. Además, se cuenta con el apoyo de una Dirección de Asesoría de la Vicepresidencia "

"A grandes rasgos, en la Dirección General de Intermediarios Bursátiles básicamente se llevan a cabo las labores de supervisión y vigilancia de casas de bolsa in situ y extrasitu, enfocadas principalmente a revisar los procedimientos derivados de la actividad bursátil en áreas tales como promoción, operación, administración, tesorería y contraloría interna. Es de especial interés de esta área el mantener una estrecha vigilancia sobre los procedimientos establecidos para el control y manejo de riesgos."

"Adicionalmente, inspecciona y vigila el funcionamiento de las bolsas de valores e instituciones para el depósito de valores, con el objeto de procurar la solidez y eficiencia de estas organizaciones."

"Dentro de la misma Dirección General, se realiza diariamente el seguimiento de las operaciones con valores realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), procurando condiciones de orden y transparencia en los procesos operativos. Esta función se desarrolla a través del monitoreo automatizado en línea, mediante los sistemas de comunicación que se tienen con la BMV y directamente en el piso de remates, así como por medio de los reportes diarios que los intermediarios envían a la Bolsa respecto de las operaciones que celebran con sus clientes (al parecer estas actividades pasarán a formar parte de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil a cargo del Lic. Salmi Folch Viadero, dados los cambios constantes que sufre la CNBV)."

"Otro aspecto importante es el análisis de solicitudes para la autorización de nuevos intermediarios y de los funcionarios, apoderados y operadores de piso entre otros, que

requieren ser acreditados para desarrollar sus labores, de acuerdo con las disposiciones que marca la ley'.

Por otra parte, continúa el contador Vargas, "la Dirección General de Sociedades de Inversión tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión, las entidades operadoras y valoradoras de estos fondos y los asesores de inversión; la intermediación de los títulos representativos del capital de dichas sociedades, así como las transacciones que lleven a cabo para la conformación de sus carteras."

"Se reconocen tres tipos de sociedades de inversión: comunes, de instrumentos de deuda y de capitales. La autorización, inspección y vigilancia de dichas entidades, es responsabilidad de esta dirección general, en apego a lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión y en las disposiciones de carácter general emitidas por la comisión. Además, vigila diariamente el cumplimiento del régimen de inversión aplicable y la correcta valuación de las carteras de los diferentes tipos de sociedades "

"En lo que respecta a la Dirección General de Emisoras, ésta tiene la facultad de autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermedios (RNVI) de los valores susceptibles de oferta pública en el mercado. Así también, la de vigilar el cumplimiento de las normas aplicables a los emisores de valores inscritos en el RNVI, sólo respecto de las atribuciones que establezca la Ley del Mercado de Valores principalmente y las reglas de carácter general emitidas por la comisión para dichos emisores. El autorizar a las instituciones Calificadoras de Valores también forma parte de sus funciones."

"Cabe hacer mención que el RNVI se conforma de tres secciones: Valores, Intermediarios y Especial, y sólo podrán ser materia de oferta pública en territorio nacional los títulos inscritos en la Sección Valores. Por su parte, la intermediación en el Mercado de Valores únicamente podrá realizarse por sociedades inscritas en la Sección de Intermediarios y, por último, la oferta, suscripción y venta de valores en el extranjero emitidos por personas morales mexicanas está sujeta a la inscripción en la Sección Especial".

Con relación a la importancia que tiene en México la supervisión bursátil, Alejandro Vargas opina que "en los últimos años el mercado de valores ha sido escenario de significativas transformaciones debido a las diferentes formas en las que la captación del ahorro, tanto interno como del exterior, es canalizado hacia las actividades productivas del país."

"Por ello la supervisión bursátil tiene un papel relevante dentro del ámbito financiero, toda vez que las entidades actuantes en este sector contribuyen de manera importante en el impulso al crecimiento económico de nuestro país. Tan sólo como ejemplo podemos mencionar que actualmente el valor de capitalización del mercado accionario representa aproximadamente el 50% del producto interno bruto, mientras que a principios de la década de los 90 representaba únicamente el 18%."

"Adicionalmente, el desarrollo de nuevos instrumentos, producto de inversión y mecanismos de operación, así como la evolución de los mercados e intermediarios, demandan una efectiva y cada vez más especializada función de supervisión del mercado de valores, aunado a un proceso activo de globalización de las economías que la hacen cada vez más compleja".

Señala que las entidades financieras supervisadas son:

- Grupos financieros en las que una casa de bolsa sea la entidad principal,
- Casas de bolsa,
- Especialistas bursátiles,
- Bolsas de valores,
- Sociedades de inversión, sus operadoras y valuadoras,
- Institutos para el depósito de valores,
- Calificadoras de valores,
- Compañías de análisis, y
- Asesores de inversión"

"Las principales estrategias para lograr una eficiente supervisión bursátil - explica - están enfocadas a aspectos preventivos y correctivos. Para su cumplimiento, por un lado, se cuenta con procedimientos de supervisión que fomentan un sano desarrollo apegado a las leyes y disposiciones que para este fin se emiten y, por otro, la detección de infracciones a las disposiciones vigentes y a una mala administración o manejo de riesgos de las entidades financieras, entre otros.

"La función de la supervisión se complementa con sistemas de información que contienen bases de datos de las entidades vigiladas, así como equipo de monitoreo en línea e histórico de las negociaciones realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, además de contar con el elemento humano, que es vital para poder realizar esta función, el cual cuenta con la capacidad y experiencia técnica para llevar a cabo una supervisión eficiente

"Es importante señalar que el avance logrado en cuanto a supervisión y regulación a raíz de la fusión de las comisiones Bancaria y de Valores, ha sido en favor de una supervisión consolidada que evite el arbitraje regulatorio. Así también, ha propiciado una mayor vinculación e interacción entre los responsables de supervisar a las distintas entidades que conforman el sistema financiero".

Por último y con respecto a la evolución que tiene el mercado de valores, el contador Vargas Durán comenta las perspectivas de capacitación y actualización que se proyectan para el personal de esa Vicepresidencia: "Se tiene previsto participar en los distintos programas de capacitación interna que se han venido desarrollando de manera conjunta con las distintas áreas de la CNBV, destinados principalmente a la actualización e introducción a nuevos temas. Por otra parte, para temas que tienen un desarrollo importante en nuestro mercado y que requieren de una mayor especialización se mantiene comunicación con universidades e institutos nacionales y extranjeros, así como con autoridades supervisoras de otros países y organismos internacionales, para la capacitación del personal en aspectos tales como el manejo y administración de riesgos y la supervisión de los mercados de futuros y opciones, por mencionar algunos".

Creación de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles

Los antecedentes de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles los encontramos en la extinta *Comisión Nacional de Valores*, la cual surge a partir del 15 de agosto de 1940 cuando se publica el reglamento de la ley que establece los requisitos para la venta de acciones de sociedades anónimas y se impulsa la creación de una comisión encargada de investigar y autorizar la colocación de acciones en oferta pública, en la que fungiría como presidente un miembro designado por la Secretaría de Economía Nacional, y como secretario, un miembro designado por la Bolsa de Valores de la Ciudad de México.

Esta comisión es el antecedente directo de la *Comisión Nacional de Valores*, creada el 16 de abril de 1946 como un organismo autónomo y técnicamente apto para llevar a cabo las funciones de originar canales financieros y facilitar el acceso directo del público a los valores de las empresas.

Durante los primeros meses de vida de esta institución, el grupo de trabajo que la formaba era muy reducido y sus funciones muy limitadas; contaba con sólo siete personas que laboraban dentro del edificio de Nacional Financiera. A este grupo lo encabezaba el Lic. Luis Pagés, quien desempeñaba el cargo de secretario ejecutivo.

En el año de 1949 este pequeño grupo de trabajo se trasladó al edificio denominado Seguros de México, ubicado en San Juan de Letrán No. 9. Ya para entonces eran 26 las personas que conformaban la comisión, y durante ese periodo se estableció el Departamento de Estudios Económicos.

En el año de 1959, las oficinas de la Comisión Nacional de Valores se trasladaron al edificio Guardiola, ubicado en la calle de Madero No. 1. En ese entonces su presidente era el Lic. Práxedes Reina Hermosillo y la estructura interna estaba constituida por tres departamentos: el Contable, el Jurídico y el de Estudios Económicos. Para esas fechas el grupo de trabajo creció aproximadamente a 50 personas.

En este periodo ocurren dos acontecimientos importantes, uno de ellos fue que por primera vez se llevó a cabo en México una Convención de Valores y se dio a conocer internacionalmente en ciudades como Washington, Nueva York, en países como Argentina, Brasil y otros lugares de Estados Unidos y de América del Sur.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con otras autoridades financieras, realizó una serie de estudios para impulsar el desarrollo del mercado de valores que culminaron con la expedición de la Ley del Mercado de Valores en 1975; bajo este acontecimiento es que se crea en el mes de junio de ese mismo año la *Dirección de Intermediarios* de la Comisión Nacional de Valores (actualmente Dirección General de

Intermedios Bursátiles), entre otras direcciones que vendrían a reforzar la actividad que entonces tenía a su cargo la mencionada comisión.

En 1975 el Lic. Julián Bernal Molina era quien estaba al frente de este órgano y con la aprobación de la citada ley se propició su crecimiento y, por ende, la necesidad de ocupar mayor espacio, por lo que después de haber permanecido durante 13 años en el edificio de Bonos del Ahorro Nacional, cambia sus oficinas a la calle de Monterrey No. 33 en la colonia Roma.

En 1980 el presidente de la Comisión es el Lic. Gustavo Petricoli Iturbide y es cuando surgen nuevas necesidades de espacio, por lo que se origina el cambio de oficinas a la calle de Barranca del Muerto No. 275 con un anexo en José Ma. Ibararán No. 29.

El Lic. Oscar Espinosa Villarreal ocupa la Presidencia de la comisión a partir de enero de 1989 y debido al gran desarrollo que tiene el mercado de valores, este órgano se vuelve más dinámico y de una consolidación estructural debido al fortalecimiento del sistema bursátil mexicano, lo cual le lleva a un crecimiento no sólo de funciones y objetivos, sino también de sus recursos humanos, por esto se hizo necesario contar con anexos a las oficinas ya existentes y es así como algunas áreas son instaladas en los edificios ubicados en Rochester número 14 y Pennsylvania número 203.

La reestructuración de la comisión la conlleva a planear e instrumentar lo necesario para la adquisición del inmueble ubicado en la Torre Sur de Plaza Inn, en Insurgentes Sur número 1871, domicilio que, dada la fusión de esta instancia con la Comisión Nacional Bancaria, ocupa actualmente la Comisión Nacional Bancana y de Valores.

El 8 de enero de 1991 cuando el Lic. Luis Miguel Moreno Gómez toma posesión de la Presidencia de la comisión, entre otras cosas retoma el proyecto de cambio de inmueble el cual finalmente se realiza en 1992.

La Comisión Nacional de Valores ha tenido modificaciones, cambios tanto de estructura como de personal que ha colaborado en ésta, la propia Dirección de Intermediarios ha sufrido transformaciones.

El Lic. Juan Manuel Ugarte Chávez es quien está actualmente al frente de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles, ubicada conforme a organigrama hasta el 16 de septiembre de 1996 bajo la adscripción de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil, a cargo del CP Alejandro Vargas Durán, (quien ahora ocupa el cargo de vicepresidente de Supervisión Especializada, área de la cual esta Dirección General depende, además de dos direcciones generales más, la de Grupos Financieros y Bancos, y la de Supervisión de Organizaciones Auxiliares no Agrupadas). La Dirección General de Sociedades de Inversión, a cargo del Lic. Roberto Valdés Alanís, y la Dirección General de Emisoras, bajo el mando del Lic. Alfonso Covarrubias Martínez, están ahora adscritas a la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil bajo la dirección del Lic. Salm Felch Viadero.

La Dirección General de Intermediarios Bursátiles presta los siguientes servicios:

- ⇒ Autorización a Intermediarios del sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones.
- ⇒ Autorización a intermediarios para apertura, cierre y cambio de domicilio de oficinas adicionales.
- ⇒ Autorización para constituir y operar un especialista bursátil.
- ⇒ Autorización para efectuar la transferencia de las acciones representativas del capital social de una casa de bolsa.

- ⇒ Autorización para fungir como directivos y apoderados para celebrar operaciones con el público y operadores de piso, a nombre de intermediarios bursátiles (esta función la absorbió la Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas, del Lic. José Antonio Bahena Morales, a partir del 31 de julio de 1996)
- ⇒ Autorización para la inversión en el capital de entidades financieras del exterior.
- ⇒ Autorización para realizar operaciones con títulos opcionales; de ventas en corto; por cuenta propia; y de arbitraje internacional (este tipo de autorización actualmente la otorga la dirección antes señalada a cargo del Lic. Bahena Morales a partir de la fecha citada).
- ⇒ Propuesta a la SHCP sobre autorización y registro para constituir y operar una casa de bolsa.
- ⇒ Reconocimiento a institutos para capacitación de apoderados.
- ⇒ Reconocimiento a sociedades de análisis sobre el mercado de valores.
- ⇒ Registro de auditor externo de intermediarios bursátiles.

Direcciones subalternas de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles y sus funciones.

La Dirección General de Intermediarios Bursátiles, para cumplir con las funciones que le atan, cuenta con tres direcciones a su mando:

- Dirección de Inspección de Intermediarios Bursátiles a cargo del CP Raúl Franco Pineda
- Dirección de Regulación Bursátil a cargo del CP Francisco Gutiérrez Muñoz, y la
- Dirección de Enlace con Participantes a cargo de la Lic. L. Esther Sumiko Kushida Kushida

Funciones de la Dirección de Inspección de Intermedios Bursátiles:

El contador Raúl Franco Pineda declara, en entrevista, la importancia de la Dirección de Inspección dentro de la estructura que conforma la nueva CNBV: "Esta área es una de las más sustantivas de este órgano, básicamente porque la labor que desarrollamos es la supervisión de 32 casas de bolsa, la Bolsa Mexicana de Valores y el Indeval, y nosotros, derivado de las visitas de inspección, determinamos observaciones que son materia para que otras áreas de la comisión puedan realizar su trabajo, por ejemplo de dictaminación y particularmente de operación. La dirección tiene además programas al interior de cada una de las casas de bolsa autorizadas por esta comisión en diversas áreas, principalmente mercado de capitales y mercado de dinero, de algunos apoderados, sistemas de asignación, confronta de valores; en éstos detectamos la relación jurídica con la clientela, las operaciones de ventas en corto, títulos opcionales de hecho, de todo lo que una casa de bolsa puede realizar, nosotros tenemos programas de supervisión.

Destaca el contador Franco Pineda. "La cantidad de supervisores generales con que cuenta esta dirección no es suficiente para la supervisión de las casas; nunca será suficiente porque siempre tenemos cabos pendientes, hay trabajo, siempre hay cosas que hacer al día siguiente porque son 32 casas de bolsa y tenemos nada más 27 supervisores (inspectores), aparte si a eso le sumamos las oficinas adicionales (sucursales de las casas de bolsa en el interior de la República Mexicana), realmente hemos descuidado éstas en los últimos dos años y ha sido por dedicarle más tiempo a visitas especiales

"Si bien nosotros tratamos de revisar desde aquí las oficinas adicionales, lo ideal es que haya presencia física de algún inspector en provincia. En mayo de 1996 se realizaron

dos visitas de inspección a casas de bolsa radicadas en Monterrey porque ahí tienen sus matrices Abaco y Vector; en esa ciudad hicimos visitas de campo de un mes y ahora aquí en México estamos tratando de amarrar todos los cabos para tipificar las infracciones. Una de las características del trabajo de inspección es que donde quiera hace falta la supervisión".

El contador Franco Pineda agrega respecto a la actividad que realiza la dirección a su cargo: "La labor de inspección es y ha sido reconocida por el mismo presidente de la comisión, todo lo que es el área de inspección es el área que da la cara hacia afuera, que enfrenta la problemática de las casas de bolsa, los bancos; son los inspectores los que llegan a las casas de bolsa y piden la información y se encuentran con evasivas o actitudes negativas por parte de los funcionarios, ellos deben ser capaces de manejar la situación no obstante las trabas que les pongan; buscar caminos de investigación, tener iniciativa para lograr los objetivos que le fueron encomendados, allegarse de la información y una vez analizada en la comisión se puede inferir y tipificar respecto de qué está pasando en esa casa de bolsa".

Las 32 casas de bolsa que supervisa esta dirección son:

Abaco Casa de Bolsa, SA de CV,
Abaco Grupo Financiero,
Av. Montes Recallosos Sur No. 505,
Col. Residencial San Agustín,
86260 Garza García, NL.

Sucursal DF,
José Ma Ibarrarán No. 84, piso 2,
Col. San José Insurgentes,
03900 México, DF.

*(tiene 11 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Acciones y Valores de México, SA de CV,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Banamex-Accival,
Paseo de la Reforma No. 398,
Col. Juárez,
06600 México, DF.

*(tiene dos oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Anáhuac Casa de Bolsa, SA de CV,
Grupo Financiero Anáhuac,
Carretera Picacho Ajusco No. 236, piso 2,
Fracc. Jardines en la Montaña
14210 México, DF.

*(tiene tres oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Bankers Trust, SA de CV,
Casa de Bolsa,
Bosque de Alisos No. 45-A, piso 3
Col. Bosques de las Lomas,
05120 México, DF.

Bursamex, SA de CV, Casa de Bolsa,
Grupo Financiero del Sureste,
Blas Pascal No. 205,
Col. Los Morales Polanco,
11510 México, DF.

*(tiene dos oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa Arka, SA de CV,
Arka Grupo Financiero,
Emilio Castelar No. 75,
Col. Chapultepec Polanco,
11560 México, DF.

*(tiene una oficina adicional en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa Bancomer, SA de CV,
Grupo Financiero Bancomer,
Hamburgo No. 190 "A",
Col. Juárez,
06600 México, DF.

*(tiene 11 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa Banorte, SA de CV,
Grupo Financiero Banorte,
Periférico Sur No. 4355,
Col. Jardines de la Montaña,
14210 México, DF.

*(tiene tres oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa BBV-Probursa, SA de CV,
Grupo Financiero BBV-Probursa,
Montes Urales No. 424,
Col. Lomas de Chapultepec,
11000 México, DF.

*(tiene 36 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa Bitai, SA de CV,
Grupo Financiero Bitai,
Paseo de la Reforma No 243, Torre "A", piso 3
Col. Cuauhtémoc,
06500 México, DF.
*(tiene cuatro oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa Inverlat, SA de CV,
Grupo Financiero Inverlat,
Bosque de Ciruelos No. 120, piso 4,
Col. Bosques de las Lomas,
11700 México, DF
*(tiene 26 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Casa de Bolsa Santander México, SA de CV,
Grupo Financiero Santander México,
Monte Pelvoux No. 220, piso 2,
Col. Lomas de Chapultepec,
11000 México, DF.
*(tiene 11 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

CBI Casa de Bolsa, SA de CV,
CBI Grupo Financiero,
Insurgentes Sur No. 1886,
Col. Florida,
01030 México, DF
*(tiene tres oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Estrategia Bursátil, SA de CV,
Casa de Bolsa,
Av. Camino al Desierto de los Leones No. 19,
Col. Guadalupe Inn,
01020 México, DF.
*(tiene una oficina adicional en el interior de la República Mexicana)

GBM Grupo Bursátil Mexicano, SA de CV,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM Atlántico,
Av. Hidalgo No 128,
Col. Del Carmen Coyoacán,
04030 México, DF.
*(tiene dos oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Goldman Sachs México,
Casa de Bolsa, SA de CV,
Paseo de las Palmas No 405, piso 18,
Col. Lomas de Chapultepec,
11000 México, DF.

Ing Baring (México), SA de CV, Casa de Bolsa,
Ing Baring Grupo Financiero (México), SA de CV,
Bosque de Alisos No 45, Edif. B, piso 3,
Bosques de las Lomas,
05120 México, DF

Interacciones Casa de bolsa, SA de CV,
Grupo Financiero Interacciones,
Paseo de la Reforma No. 383, P.B.,
Col. Cuauhtémoc,
06500 México, DF
*(tiene dos oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Invermérico, SA de CV, Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Invermérico,
Paseo de la Reforma No 211, piso 3,
Col. Cuauhtémoc,
06500 México, DF.
*(tiene 15 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Inversora Bursátil, SA de CV,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa,
Av Paseo de las Palmas No. 736, P.B
Col. Lomas de Chapultepec,
11000 México, DF

InveX Casa de Bolsa, SA de CV,
InveX Grupo Financiero,
Paseo de la Reforma No 10, piso 21,
Col. Centro Histórico,
06030 México, DF.
*(tiene una oficina adicional en el interior de la República Mexicana)

Ixe Casa de Bolsa, SA de CV,
Ixe Grupo Financiero,
Periférico Sur No. 314,
Col. San Ángel Tiacopac,
01049 México, DF.
*(tiene dos oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Merrill Lynch México, SA de CV,
Casa de Bolsa,
Edif. Torre Optima
Paseo de las Palmas No. 405, piso 8,
Col. Lomas de Chapultepec,
11000 México, DF.

Mexival Banpals Casa de Bolsa, SA de CV,
Grupo Financiero Asemex Banpals,
Paseo de la Reforma No 359, piso 1,
Col. Cuauhtémoc,
06500 México, DF.

*(tiene cuatro oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Multivalores Casa de Bolsa, SA de CV,
Multiva Grupo Financiero,
Ejército Nacional No. 1130,
Col. Los Morales Polanco,
11510 México, DF

*(tiene cinco oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Operadora de Bolsa Serfln, SA de CV,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Serfln,
Prolongación Paseo de la Reforma No. 500,
Col. Lomas de Santa Fe,
01219 México, DF

*(tiene 39 oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Somoza, Cortina y Asociados,
Casa de Bolsa, SA de CV,
Ejército Nacional No 926, P.B.,
Col. Chapultepec Morales,
11510 México, DF

Valores Bursátiles de México, SA de CV,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Pronorte,
Berna No. 6, esq. Av. Paseo de la Reforma,
Col. Juárez,
06600 México, DF.

*(tiene cinco oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Valores Finamex, SA de CV, Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Promex Finamex,
Rio Amazonas No. 91,
Col. Cuauhtémoc,
06500 México, DF

*(tiene cinco oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Valores Mexicanos Casa de Bolsa, SA de CV,
Paseo de la Reforma No. 144, piso 1,
Col. Juárez,
06600 México, DF

*(tiene tres oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Value, SA de CV, Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Fina Value,
Paseo de la Reforma No 755, piso 9,
Col. Cuauhtémoc,
06500 México, DF

*(tiene tres oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

Vector Casa de Bolsa, SA de CV,
Av. Roble No 565, Oriente,
Col. Valle del Campestre
66265 Garza García, NL

Sucursal DF,
Av. Presidente Mazaryk No 29, piso 1,
Col. Chapultepec Morales,
11570 México, DF

*(tiene dos oficinas adicionales en el interior de la República Mexicana)

* Datos al 31 de octubre de 1996, proporcionados por el Departamento de Control de Oficinas y Autorización de Publicaciones, de la Dirección de Regulación Bursátil

Funciones de la Dirección de Regulación Bursátil:

El CP Francisco Gutiérrez Muñoz, director de Regulación Bursátil señala: "Los objetivos principales de esta dirección son similares a los de la dirección general, asegurar el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones complementarias para fortalecer, eficientizar la competitividad de los intermediarios bursátiles, participar en la actualización de la regulación con base en la problemática que surge con las nuevas modalidades y con la creación de nuevas figuras; asimismo, dar cumplimiento a los objetivos establecidos, fijando prioridades de acción que se da a cada una de ellas.

"En esta dirección se reciben y se revisan los diferentes documentos que llegan de los intermediarios (casas de bolsa) en la designación que éstas hacen de su personal encargado de la realización de diferentes tipos de operaciones, que pueden ser: realizar operaciones por cuenta propia, sistemas de asignación, realizar ventas en corto y otro tipo de operaciones.

"Otra de las actividades es que, para el establecimiento de una nueva casa de bolsa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envía la solicitud en cuestión y esta dirección emite la opinión respectiva e independientemente del dictamen que se elabore la SHCP toma en cuenta los niveles de capital mínimo que deben cubrir las nuevas casas de bolsa que se cuantifican aproximadamente en treinta millones; se cuida además que los accionistas fundadores tengan como objetivo permanecer en la empresa que van a crear y contar además antes de iniciar operaciones con la autorización de la Bolsa Mexicana de Valores, del Indeval y dar una aportación al Fideicomiso (Fameval), el cual sirve de apoyo al mercado de valores.

"Para elaborar el dictamen correspondiente y presentarlo a la SHCP se revisa minuciosamente el plan general de funcionamiento de la casa de bolsa en vías de autorizarse y sus objetivos, en lo que se refiere a la viabilidad en relación con la Ley del Mercado de Valores, sus programas de administración, de sociedades de inversión, su posición geográfica, es decir, dónde se van a establecer, en el DF o en algún estado de la República Mexicana, que sus sistemas sean automatizados, su organigrama, su hecho en el mercado, sus objetivos en el mediano, corto y largo plazos".

Además, Gutiérrez Muñoz explica: "Los funcionarios que tengan a su cargo alguna responsabilidad dentro de la casa de bolsa, como la de administradores o la de director general, deben cumplir con los requisitos que establece el artículo 17 de la Ley del Mercado de Valores, que se basa en la capacidad técnica, solvencia moral y económica, tener una amplia experiencia en materia bursátil y financiera, que los programas de trabajo permitan prever que realizarán funciones de intermediación que les son propias en forma diversificada y competitiva

"Por otra parte, se revisa que el Consejo de Administración presente su currículum vitae para analizar su trayectoria, porque la Ley del Mercado de Valores en su artículo 17 estipula que deben tener éstos una amplia solvencia moral y contar con la respectiva autorización de la comisión para fungir como consejeros.

"Una vez que las nuevas casas de bolsa han cumplido con todo esto, se emite la citada opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México, a la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, y con base en estas opiniones la SHCP otorga una autorización condicionada para que en un plazo perentorio suscriba ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio su registro correspondiente y obtenga la autorización de la bolsa, así como la del Indeval para establecer e iniciar operaciones en estas instituciones. Como se puede apreciar, no es fácil que una nueva casa de bolsa arranque, pues detrás de ello existe una serie de requisitos que antes tienen que cubrir ante las instituciones que intervienen en el mercado de valores"

El CP Gutiérrez Muñoz subraya otras de las funciones de la dirección: "Es aquí donde se lleva el control y manejo de listas de calificaciones de los aspirantes a fungir como apoderados que presentan exámenes en los diferentes institutos; además, se encarga de la aplicación de los mismos conforme al calendario que es elaborado a principio de cada año".

"Otras de las actividades que realiza la dirección es que da opinión a la SHCP para el establecimiento o cierre de oficinas de representación de las casas de bolsa del exterior (extranjeras) para ser ubicadas aquí en el territorio nacional.

"Aquí la opinión a la SHCP se condicionará a que, a juicio de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles la oficina de representación deberá ajustarse a las actividades

estrictamente señaladas en el Diario Oficial de la Federación publicado el 15 de julio de 1994, porque son limitativas".

La Subdirección de Regulación Bursátil es la encargada de apoyar en las actividades antes señaladas a la dirección del mismo nombre, pero cabe destacar la función que se desempeñó durante aproximadamente veintún años (1975-1996) en la Dirección General de Intermediarios Bursátiles, que fue analizar, revisar y hacer las observaciones inherentes a los trámites de solicitudes de autorización y revocación de funcionarios presentadas por las casas de bolsa y que a su vez eran sometidas ante la Junta de Gobierno de este órgano para su aprobación (la facultad de aprobación por parte de la Junta de Gobierno quedó delegada por acuerdo en su artículo segundo por el presidente de la CNBV en el vicepresidente jurídico, en el coordinador general de Normatividad y en los directores generales de Delitos y Sanciones, Contencioso, de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas y técnico de la misma comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1996).

Agrega el contador Gutiérrez que "la dirección general actualmente está trabajando conjuntamente con la SHCP en todo lo que respecta o tiene injerencia con las casas de bolsa, se está dando opinión a esta instancia superior para el establecimiento de casas de bolsa extranjeras en territorio mexicano y subsidiarias mexicanas en el extranjero; en fin, que la labor de esta dirección es todo un engranaje gigantesco que funciona siempre con la colaboración de todas sus partes".

Funciones de la Dirección de Enlace con Participantes:

La Lic. Esther Sumiko comenta las funciones principales que tiene la dirección: "Aquí se revisa y analiza la información financiera de casas de bolsa, Bolsa Mexicana de Valores,

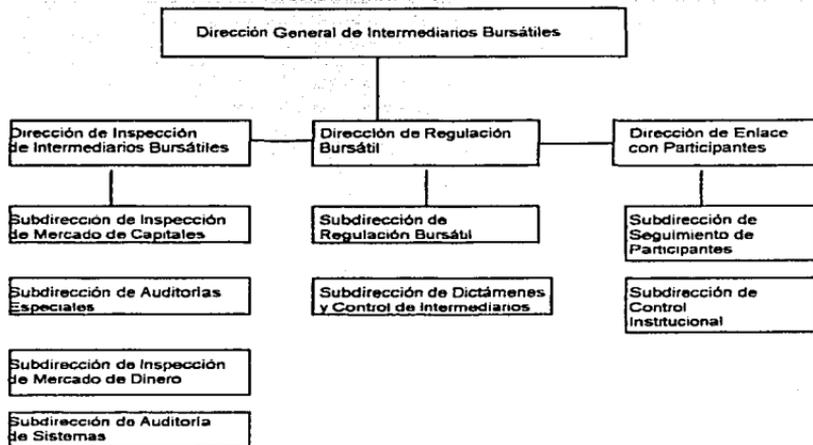
Indeval y controladoras de grupos financieros sin banco y cuya institución preponderante es la casa de bolsa; asimismo, da seguimiento a los reportes de actividades de las oficinas de representación de casas de bolsa extranjeras.

"Además actualiza y modifica, en su caso, el régimen contable y su correcta aplicación, emite opinión de carácter financiero de casas de bolsa, BMV e Indeval.

"Desarrolla y mantiene actualizado el sistema de delitos bursátiles, el padrón bursátil, a fin de apoyar las labores de investigación de la dirección general; participa en la homologación de la reglamentación bursátil mexicana con normas y estándares internacionales, en particular con los principios emitidos por los órganos internacionales en los que México participa como miembro. Esta Dirección tiene otras actividades que coadyuvan a evaluar y analizar propuestas de nuevas figuras y mecanismos, en términos de contribución al fortalecimiento de la eficiencia y competitividad de los intermediarios bursátiles y del mercado de valores en su conjunto".

Como se puede apreciar, las funciones de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores abarca el gran compromiso de desempeñar los objetivos que en su tiempo tuvo la Comisión Nacional de Valores antes de su fusión.

**ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INTERMEDIARIOS BURSÁTILES**



Nota: El organigrama presentado es al mes de diciembre de 1996.

PERFIL TÉCNICO-PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS CASAS DE BOLSA

Dada la proyección internacional del sistema financiero, cuya actividad principal radica en la captación de recursos de ahorradores e inversionistas nacionales y extranjeros para una adecuada canalización y orientación en servicios públicos, es necesaria una preparación de profesionales capaces de aprovechar y generar oportunidades en los ámbitos nacional e internacional, por lo que surge la necesidad de invertir en capital humano capaz de dirigir, administrar y analizar; de ahí también la importancia de adoptar una cultura bursátil que permita estar a la altura de grandes y complejos medios automatizados con que cuentan las grandes urbes para el control y supervisión de sus mercados de valores

La modernización del mercado de valores exige dar importancia a la cultura bursátil dentro del proceso de la formación académica superior, de la actualización continua de los contenidos educativos, aun para los agentes de valores mediante cursos de actualización en temas relativos a finanzas, aspectos jurídicos, informática, auditoría e idiomas que permitan elevar el nivel competitivo frente al exterior, apoyando así a futuros profesionales en esta época de cambio y desarrollo tecnológico.

El perfil profesional para que los funcionarios puedan fungir en nombre de una de las intermedias bursátiles parte de una vasta experiencia en el medio bursátil, avalada además por cursos relacionados con el medio bursátil y financiero en instituciones del país y extranjeras, tener solvencia moral y económica, haber acreditado capacidad técnica y administrativa (aprobación de exámenes de finanzas, análisis financiero, prácticas bursátiles y marco legal de los cursos que son impartidos en instituciones que cuentan con el reconocimiento oficial por parte de CNBV) y, sobre todo, no haber sido nunca demandado.

Además, en cuanto a conocimientos ya aplicados en la práctica deberá ubicar, identificar, comparar y distinguir de manera elemental y precisa las actividades que se desarrollan en una casa de bolsa, así como las funciones de ésta respecto de las actividades permitidas por las leyes a las demás entidades financieras; conocer la gestión bursátil, sus elementos de instrumentación y mecánica operativa para asesorar eficientemente al inversionista, conocer las características generales de los nuevos instrumentos que se negocian en el mercado de valores; tener conocimientos de los conceptos básicos y fundamentales en materia financiera y manejo matemático de las mismas, conocer analizar e interpretar la información que se muestra en los estados financieros de las empresas como producto de la operación contable, es decir, conceptos y mecánica que se sigue en el registro de las operaciones para la formación de los estados financieros.

En entrevista realizada a la licenciada María del Carmen Ozorno, ejecutiva de Capacitación de GBM Grupo Bursátil Mexicano, quien colabora en la Subdirección de Formación y Desarrollo de ese grupo financiero, opina respecto a la aptitud que considera la casa de bolsa para la cual colabora, para que una persona trabaje con ellos: "Sobre todo la responsabilidad, ya que el tener el capital de una persona a su cargo, el asesorar a la misma en cuanto a qué invertir, el manejar dinero que no es suyo, requiere más que nada del compromiso consigo mismo para actuar siempre con honestidad y rectitud. Además, debe tener conocimientos bastantes amplios del sector financiero y saber manejar todo lo que se lleva en una casa de bolsa".

Pretender colaborar para una casa de bolsa no es difícil, pero sí requiere de una adecuada preparación y capacitación en lo que se refiere al mercado de valores, su instrumentación, su regulación, etc.

Requisitos ante la Dirección de Regulación Bursátil de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles para ingresar como funcionario a una casa de bolsa.

La autorización que otorga la CNBV a casas de bolsa para que sus directivos, apoderados para celebrar operaciones con el público y operadores de piso actúen por cuenta de ellas está fundamentada en los artículos 17, fracción III y 31, fracción VIII inciso d) de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracción XII y 12, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en éstos se establece la normatividad que deben cumplir para poder fungir como tales en nombre de alguna casa de bolsa, y son:

- Solvencia moral
- Solvencia económica
- Capacidad técnica y administrativa
- Ser de nacionalidad mexicana o tener carácter de inmigrado
- (directivos y apoderados de filiales de instituciones financieras del exterior se exceptúan, pero deben residir en territorio nacional: Art. 28 bis 12)
- Garantía de fianza
- No realizar actividades que la CNBV declare incompatibles

El contador Francisco Gutiérrez comenta "Para el acreditamiento de la capacidad técnica y administrativa de los directores, éstos se someten a consideración del Comité de Evaluación Técnica y Administrativa, el cual considera la experiencia de éstos en el medio bursátil y financiero, este comité tiene la facultad de determinar si presentan alguna materia o si quedan exentos y esta determinación la hacen del conocimiento a la casa de bolsa por medio de un oficio"

La CP Martha Rosales Terán, colaboradora de la Subdirección de Regulación Bursátil comenta respecto a este comité "En la Subdirección de Regulación Bursátil se recibían las solicitudes, por parte de las casas de bolsa, de las personas que éstas proponían

como director general, responsables de área, las cuales son Administración, Promoción, Operación y Apoderados para celebrar operaciones con el público que estuviesen propuestos como responsables de oficinas adicionales, porque cabe aclarar que sólo las solicitudes de los antes mencionados eran considerados en Comité de Evaluación Técnica y Administrativa, y eventualmente los apoderados para celebrar operaciones con el público siempre y cuando presentaran en su trayectoria profesional una amplia experiencia en el medio "

Continúa explicando: "El proceso era el siguiente, una vez analizada la información contenida en el formato de la solicitud de autorización, se procedía a una revisión en el expediente personal del aspirante y en registros que se tienen en la dirección de personas de antecedentes negativos; esto, con la finalidad de certificar que el candidato tuviese una trayectoria adecuada, pero si se llegaban a encontrar antecedentes de incumplimiento a los ordenamientos legales, sanciones, vetos o multas, éstas eran expuestas a los miembros del comité en el cuadernillo que se les elaboraba con la síntesis de la información de todos los aspirantes, para que tomaran una determinación al respecto

"El comité sesionaba y posteriormente los acuerdos se hacían del conocimiento de las casas de bolsa solicitantes. Los acuerdos podían ser exentar al aspirante de presentar exámenes de las cuatro materias de marco legal, finanzas, prácticas bursátiles y análisis financiero o presentar sólo uno o dos dependiendo del área donde se hubiese desempeñado en trabajos anteriores, o de acuerdo también con los cursos a que hubiese asistido, otro factor primordial para la exención era el que ya hubiere obtenido autorización para fungir en nombre de otra casa de bolsa.

"A los aspirantes que tenían que presentar exámenes se le notificaba a la casa de bolsa solicitante por medio de un oficio en el que se le señalaba la materia o materias que tenía que acreditar, adjuntando al mismo el temario correspondiente, además del periodo de tiempo que tenía para presentarlos y acreditarlos; esta actividad se llevó a cabo hasta el 31 de julio del año en curso, ya que ahora es la dirección general del Lic. Bahena la encargada de llevar esto".

"Cabe señalar que ahora la Dirección de Regulación Bursátil apoya solamente a la Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas a cargo del Lic. José Antonio Bahena Morales, en el análisis respecto de la solvencia moral y capacidad técnica y administrativa de las personas propuestas por las casas de bolsa."

El contador Gutiérrez dice. "En cuanto al apoderado para celebrar operaciones con el público (promotor), éste debe presentar indiscutiblemente las cuatro materias, esto se debe a que es él quien va a manejar el capital de los clientes inversionistas y, por ende, debe estar altamente capacitado para ello.

"Además, antes de dar la autorización a la casa de bolsa para que el aspirante a funcionario realice actividades, se revisa si ha tenido o no antecedentes negativos; para ello internamente en la dirección se llevan controles de esto y una vez cerciorados de que no tengan ningún antecedente negativo, se envía a la Dirección Jurídica para que a su vez ellos los consulten en la Controlaría, posteriormente de ahí se remiten a la Procuraduría General de la República y si no encuentran ningún antecedente negativo y una vez acreditada su capacidad técnica (exámenes aprobados) se da la autorización para que el aspirante a funcionario realice sus actividades, siempre y cuando obtenga también la fianza correspondiente y que cuente con el poder notarial confiendo por la intermediaria solicitante, del cual nada más informa a esta comisión el número y tipo de

poder otorgado. Cubiertos estos requisitos esta persona se considera apta para fungir con el cargo solicitado".

Además de los requisitos antes señalados deberá presentar a la CNBV los siguientes documentos, con que se conforma el "paquete" de información de los aspirantes a ser autorizados:

- ◆ Solicitud de autorización conforme a formato
- ◆ Identificación oficial
- ◆ Comprobante de domicilio
- ◆ Copia de la fianza
- ◆ Copia del contrato individual de trabajo celebrado con la casa de bolsa
- ◆ Copia del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización
- ◆ En caso de ser extranjero: copia de la forma migratoria expedida por la Secretaría de Gobernación (al personal extranjero de filiales no le será exigible tener el carácter de inmigrado).

Adicionalmente, comenta el contador Gutiérrez: "Si el apoderado ya fungió anteriormente como tal en alguna otra intermediaria, debe presentar además de la documentación requerida una carta de no problemas o un acreditamiento de liberación por parte de la casa de bolsa en la que prestó sus servicios, indicando que no existe responsabilidad alguna con motivo del cargo que desempeñó en ésta, esto forma parte de su solvencia moral.

"Otra de las obligaciones que tienen las casas de bolsa es que deben informar de la revocación (bajas) de autorizaciones otorgadas, ya sea por la salida de la persona de la casa de bolsa o su cambio a una función diferente o incompatible con aquella para la que se hubiese otorgado la autorización, para lo cual también hay formatos establecidos, los cuales se deben presentar por triplicado.

"Regresando un poco a la autorización que se le da a los apoderados, - concluye Gutiérrez Muñoz:- "Cabe aclarar que si un promotor está fuera del medio por espacio de más dos años debe presentar nuevamente el acreditamiento de las materias de marco legal y prácticas bursátiles."

En el caso de operadores de piso, la solicitud de autorización del aspirante debe ser enviada por medio de la Bolsa Mexicana de Valores conforme a formato y la autorización se hace del conocimiento de la Bolsa Mexicana de Valores mediante el envío de oficio, ya que ésta es la que determina los exámenes que deben acreditar, con copia a la casa de bolsa respectiva.

En seguida se presenta el formato de "Solicitud de Autorización", que debe presentarse por duplicado. (El formato fue elaborado por la Subdirección de Regulación Bursátil de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles.)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION BURSATIL
DIRECCION GENERAL DE INTERMEDIARIOS BURSATILES

SELLO DE RECEPCION CNBV

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE DIRECTIVOS, APODERADOS PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PUBLICO Y OPERADORES DE PISO FUNJAN A NOMBRE DE CASAS DE BOLSA, DE CONSORTIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4, FRACCION XII Y 12 FRACCION I DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 17, FRACCION III Y 31, FRACCION VIII INCISO D) DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

CASA DE BOLSA QUE SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE ACTUE EN SU NOMBRE

| | | | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|--|-----------|--------------------------|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | | NOMBRE(S) | |
| AUTORIZACION SOLICITADA | | | | | |
| DIRECTOR GENERAL | | <input type="checkbox"/> | APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PUBLICO | | <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE DE ADMINISTRACION | | <input type="checkbox"/> | APODERADO OPERADOR (OPERADOR DE PISO) | | <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE DE PROMOCION | | <input type="checkbox"/> | DIRECTOR O RESPONSABLE DE OFICINA | | <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE DE OPERACION | | <input type="checkbox"/> | PLAZA _____ | | <input type="checkbox"/> |

| | | | |
|---|--|--|--|
| FIRMA DEL DIRECTIVO O APODERADO PROPUESTO | | NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE DE LA CASA DE BOLSA SOLICITANTE | |
| _____ | | _____ | |
| LUGAR Y FECHA | | | |

| DATOS DEL DIRECTIVO O APODERADO | | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|-----------------|
| LUGAR DE NACIMIENTO | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | R. F. C. | TEL. PARTICULAR |
| DOMICILIO PARTICULAR (CALLE, No., COLONIA, CIUDAD, ENTIDAD FEDERATIVA Y CODIGO POSTAL) | | | | |
| NACIONALIDAD MEXICANA <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD EXTRANJERA (INDICAR) | CONDICION MIGRATORIA | ESTADO CIVIL | |
| POR NACIMIENTO <input type="checkbox"/> | | INMIGRADO <input type="checkbox"/> | | |
| POR NATURALIZACION <input type="checkbox"/> | | INMIGRANTE <input type="checkbox"/> | | |
| | | NO INMIGRANTE <input type="checkbox"/> | | |
| REGIMEN MATRIMONIAL | NOMBRE DE SOLTERO DEL CONYUGE | | | |
| GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS | INSTITUCION | PROFESION | TITULADO <input type="checkbox"/> PASANTE <input type="checkbox"/> | |
| | | CEDULA PROFESIONAL | | |

SE PRESENTA POR DUPLICADO 01-1

DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y OTROS

| NOMBRE | INSTITUCION | FECHA |
|--------|-------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

BALANCE PERSONAL AL _____
DIA - MES - AÑO

ACTIVO

BANCOS _____
 INVERSIONES EN VALORES _____
 OTRAS INVERSIONES _____
 JOYAS U OBJETOS DE ARTE _____
 EQUIPO DE TRANSPORTE _____
 MENAJE DE CASA _____
 INMUEBLES _____
 OTROS _____

 SUMA EL ACTIVO _____

PASIVO

TARJETA DE CREDITO _____
 PRESTAMOS HIPOT. _____
 OTROS PRESTAMOS _____
 SUMA EL PASIVO _____
 PATRIMONIO _____

 SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO _____

HAGO CONSTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS SON LAS RELATIVAS A LA TOTALIDAD DE MIS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO Y QUE _____ NO _____ DERIVAN DE LIBROS OFICIALES.
(SI O NO)

DECLARO QUE ESTOY EN POSIBILIDAD DE COMPROBAR SATISFACTORIAMENTE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL ACTIVO Y EL PASIVO QUE SE MUESTRAN EN ESTE BALANCE Y QUE LAS INVERSIONES EN VALORES SE REALIZARON DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE:

NO REALIZO, NI REALIZARE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DECLARE INCOMPATIBLES CON LAS PROPIAS DE LA FUNCION QUE DESEMPEÑO PARA LA CASA DE BOLSA.

NO TIENGO ANTECEDENTES PENALES, NO HE SIDO DEMANDADO.

NO MANTENGO RELACIONES DE DEPENDENCIA CON ENTIDADES DEL EXTRANJERO (EN CASO DE TENER EL CARACTER DE INMIGRADO) ESTO NO APLICA A PERSONAL DE CASAS DE BOLSA FILIALES.

LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERDADEROS.

 FIRMA

OBSERVACIONES

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

- EL NOMBRE DEL DIRECTIVO O APODERADO DEBE SER DE ACUERDO AL ACTA DE NACIMIENTO
- LA SOLICITUD DEBE CONTENER FIRMAS ORIGINALES. SIN LAS FIRMAS EL DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ
- LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA UN DIRECTOR GENERAL DEBE SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CASA DE BOLSA O EN SU CASO POR EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE ACORDO EL NOMBRAMIENTO. PARA LA AUTORIZACION DE RESPONSABLES DE ARRA LA SOLICITUD DEBERA SER FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL U ORGANNO SUPERIOR, Y EN LOS DEMAS CASOS BASTARA LA FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
- LA PRESENTACION DE CIFRAS PARA EL BALANCE GENERAL DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:
 - 1 SI ESTA CASADO EN SOCIEDAD CONYUGAL, LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE AL 50%
 - 2 INVERSIONES EN VALORES EN BANCOS, CASAS DE BOLSA U OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS: A VALOR DE MERCADO A LA FECHA DEL BALANCE
 - 3 OTRAS INVERSIONES A VALOR CONTABLE O A VALOR NOMINAL (EN CASO DE SER A VALOR COMERCIAL, ANEXAR BALANCE DE LAS SOCIEDADES RESPECTIVAS)
 - 4 INMUEBLES, JOYAS U OBJETOS DE ARTE A COSTO DE ADQUISICION O DE AVALUO
 - 5 EQUIPO DE TRANSPORTE A VALOR DE ADQUISICION
 - 6 EN CASO DE SER ACCIONISTA DE LA CASA DE BOLSA PARA LA CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACION, AGREGAR EL HENGLON "INVERSIONES EN LA SOCIEDAD SOLICITANTE" Y PRESENTARLAS A VALOR NOMINAL

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- IDENTIFICACION OFICIAL (SOLO PASAPORTE, CARTILLA O CREDENCIAL DE ELECTOR) (1)
- COMPROMISANTE DE DOMICILIO
- COPIA DE LA FIANZA (NOMBRE DE LA AFIANZADA Y DEL AFIANZADO), NUMERO, MONTO Y VIGENCIA)
- COPIA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON LA CASA DE BOLSA
- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O CARTA DE NATURALIZACION (1)
EN CASO DE SER EXTRANJEROS, COPIA DE LA FORMA MIGRATORIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION (AL PERSONAL EXTRANJERO DE FILIALES NO LE SFRA EXIGIBLE TENER EL CARACTER DE INMIGRADO)
- COPIA DE LA CONSTANCIA DEL ACHREDITAMIENTO DE EXAMENES CON RECONOCIMIENTO DE LA CNBV. (1)
- PARA FUNCIONARIOS QUE HAYAN LABORADO A NOMBRE DE OTRA CASA DE BOLSA CON AUTORIZACION DE LA CNBV O DE LA EXTINGTA CNV, DEBERIAN PRESENTAR ADEMAS CARTA DE LA CASA DE BOLSA EN LA QUE DEJARON DE PRESTAR SUS SERVICIOS, EN LA QUE SE INDIQUE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CON MOTIVO DEL CARGO QUE DESEMPEÑARON

LA AUTORIZACION DE OPERADORES DE PISO REQUIERE ADEMAS EL ACREDITAMIENTO DE LAS MATERIAS Y LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION QUE ESPECIFICA LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V. (1) ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS POR UNICA VEZ

Los requisitos de cada uno de los apartados que conforman el formato de dicha solicitud tienen por objetivo acreditar la solvencia económica, moral y capacidad técnica del solicitante.

Desglose de presentación de la "solicitud de autorización".

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE DIRECTIVOS, APODERADOS PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PUBLICO Y OPERADORES DE PISO FUNJAN A NOMBRE DE CASAS DE BOLSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4, FRACCION XII Y 12, FRACCION I DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 17, FRACCION III Y 31, FRACCION VIII INCISO D) DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

CASA DE BOLSA QUE SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE ACTUEN EN SU NOMBRE.

El nombre de la casa de bolsa debe ser conforme a su registro ante la CNBV.

SELLO DE RECEPCION CNBV

En el apartado de Sello de Recepción CNBV, éste es de uso exclusivo del área de Oficialía de Partes.

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

El nombre deberá ser conforme al acta de nacimiento.

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| AUTORIZACION SOLICITADA | | APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PUBLICO | <input type="checkbox"/> |
| DIRECTOR GENERAL | <input type="checkbox"/> | APODERADO OPERADOR (OPERADOR DE PISO) | <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE DE ADMINISTRACION | <input type="checkbox"/> | DIRECTOR O RESPONSABLE DE OFICINA | <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE DE PROMOCION | <input type="checkbox"/> | PLAZA: _____ | <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE DE OPERACION | <input type="checkbox"/> | _____ | <input type="checkbox"/> |

En caso de ser director o responsable de alguna oficina adicional (plaza) indicar para qué estado de la República Mexicana corresponde esta solicitud, o si es para el DF a qué sucursal corresponde.

| | |
|--|---|
| _____ | _____ |
| FIRMA DEL DIRECTIVO O APODERADO PROPUESTO | NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE DE LA CASA DE BOLSA SOLICITANTE |
| _____ | |
| LUGAR Y FECHA | |

La solicitud debe contener firmas originales; sin éstas este documento carece de validez. La solicitud de autorización para un director general debe ser firmada por el presidente del Consejo de Administración de la casa de bolsa, o en su caso por el delegado de la Asamblea de Accionistas que acordó el nombramiento, para la autorización de responsables de área (promoción, administración u operación), la solicitud debe ser firmada por el director general u órgano superior, y en los demás casos bastará la firma del director de Administración, además de indicar el lugar de elaboración de esta solicitud (DF o Estado de la República) y la fecha.

Datos del directivo o apoderado:

| DATOS DEL DIRECTIVO O APODERADO | | | | |
|---|-----------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| LUGAR DE NACIMIENTO | FECHA DE NACIMIENTO | EDAD | R. F. C. | TEL. PARTICULAR |
| DOMICILIO PARTICULAR (CALLE, No., COLONIA, CIUDAD, ENTIDAD FEDERATIVA Y CODIGO POSTAL). | | | | |
| NACIONALIDAD MEXICANA <input type="checkbox"/> | NACIONALIDAD EXTRANJERA (INDICAR) | CALIDAD MIGRATORIA | ESTADO CIVIL | |
| POR NACIMIENTO <input type="checkbox"/> | | INMIGRADO <input type="checkbox"/> | | |
| POR NATURALIZACION <input type="checkbox"/> | | INMIGRANTE <input type="checkbox"/> | | |
| | | NO INMIGRANTE <input type="checkbox"/> | | |
| REGIMEN MATRIMONIAL | NOMBRE DE SOLTERO DEL CONYUGE | | | |
| GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS | INSTITUCION | PROFESION | TITULADO <input type="checkbox"/> | PASANTE <input type="checkbox"/> |
| | | | CEDULA PROFESIONAL | |

En este apartado es indispensable anotar el nombre completo de soltero(a) del cónyuge; en grado máximo de estudios deberá indicar el de licenciatura, puesto que más adelante hay otro apartado en el que podrá señalar si ha cursado algún posgrado, maestría, doctorado, etc.

Pag. 2. Ultima autorización de la CNBV para actuar en nombre de casas de bolsa:

| ULTIMA AUTORIZACION DE LA CNBV PARA ACTUAR EN NOMBRE DE CASAS DE BOLSA | |
|--|-----------------------|
| CASA DE BOLSA | TIPO DE AUTORIZACION: |

Si el funcionario o apoderado colaboró para alguna intermediaria, anotar el nombre de la casa de bolsa inmediata anterior, así como el cargo que ocupó en ésta y para lo cual dicha casa de bolsa obtuvo autorización, esto es parte de su capacidad técnica.

Antecedentes profesionales (iniciando por actual)

| ANTECEDENTES PROFESIONALES (INICIANDO POR ACTUAL) | | | | | |
|---|--------|-----|-------|-----|--------------------------------|
| EMPRESA Y PUESTO | INICIO | | HASTA | | BREVE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES |
| | MES | AÑO | MES | AÑO | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En los periodos de los puestos que ocupó, las fechas deben ser continuas en mes y año, de no ser así anotar el motivo (interrupción por haber asistido a alguna especialidad, curso, seminario u otra causa); esto forma parte de su capacidad técnica.

Exámenes acreditados con reconocimiento de la CNBV:

| EXAMENES ACREDITADOS CON RECONOCIMIENTO DE LA CNBV | | | |
|--|-------------|--------|-------|
| CURSO | INSTITUCIÓN | CIUDAD | FECHA |
| MARCO LEGAL | | | |
| PRÁCTICAS BURSÁTILES | | | |
| FINANZAS | | | |
| ANÁLISIS FINANCIERO | | | |
| ARBITRAJE INTERNACIONAL | | | |
| ACTUAL MARCO LEGAL | | | |
| ACTUAL PRÁCTICAS BURSÁTILES | | | |

De tener constancia de los cursos acreditados en alguno de los institutos o escuelas reconocidos, anexas copia fotostática de las mismas, éstos cursos forman parte de su capacidad técnica.

| DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y OTROS | | |
|--------------------------------|-------------|-------|
| NOMBRE | INSTITUCION | FECHA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Anotar el nombre del diplomado o seminario al que asistió, institución que lo impartió (no escribir el nombre del ponente) y fecha. En este apartado se podrá anotar la maestría, doctorado si se tiene, o exámenes aprobados en asociaciones extranjeras; esta información forma parte de su capacidad técnica.

Balance personal.

| BALANCE PERSONAL | | AL | DIA - MES - AÑO |
|-------------------------|-------|----|-----------------------------|
| ACTIVO | | | PASIVO |
| BANCOS | _____ | | TARJETA DE CREDITO |
| INVERSIONES EN VALORES | _____ | | PRESTAMOS HIPOT. |
| OTRAS INVERSIONES | _____ | | OTROS PRESTAMOS |
| JOYAS U OBJETOS DE ARTE | _____ | | SUMA EL PASIVO |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | _____ | | |
| MENAJE DE CASA | _____ | | |
| INMUEBLES | _____ | | PATRIMONIO |
| OTROS | _____ | | |
| | _____ | | |
| SUMA EL ACTIVO | ===== | | SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO |
| | | | ===== |

HAGO CONSTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CIFRAS PRESENTADAS SON LAS RELATIVAS A LA TOTALIDAD DE MIS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO Y QUE SI NO DERIVAN DE LIBROS OFICIALES.
(SI NO)

DECLARO QUE ESTOY EN POSIBILIDAD DE COMPROBAR SATISFACTORIAMENTE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL ACTIVO Y EL PASIVO QUE SE MUESTRAN EN ESTE BALANCE Y QUE LAS INVERSIONES EN VALORES SE REALIZARON DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

Para la presentación de cifras en el balance personal debe tomarse en consideración las indicaciones que vienen en el propio formato; éste es parte de su solvencia económica

Declaratoria:



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE:

NO REALIZO, NI REALIZARE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DECLARE INCOMPATIBLES CON LAS PROPIAS DE LA FUNCION QUE DESEMPEÑO PARA LA CASA DE BOLSA.

NO TENGO ANTECEDENTES PENALES, NO HE SIDO DEMANDADO.

NO MANTIENGO RELACIONES DE DEPENDENCIA CON ENTIDADES DEL EXTRANJERO (EN CASO DE TENER EL CARACTER DE INMIGRADO). ESTO NO APLICA A PERSONAL DE CASAS DE BOLSA FILIALES.

LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERDADEROS.

FIRMA

Esta declaratoria forma parte de su solvencia moral.

Observaciones:

OBSERVACIONES

Este apartado es para uso exclusivo de la CNBV

Instrucciones para el llenado de la solicitud:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

- EL NOMBRE DEL DIRECTIVO O APODERADO DEBE SER DE ACUERDO AL ACTA DE NACIMIENTO.
- LA SOLICITUD DEBE CONTENER FIRMAS ORIGINALES SIN LAS FIRMAS EL DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ.
- LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA UN DIRECTOR GENERAL DEBE SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CASA DE BOLSA O EN SU CASO POR EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE ACORDO EL NOMBRAMIENTO, PARA LA AUTORIZACION DE RESPONSABLES DE AREA LA SOLICITUD DEBE SER FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL U ORGANISMO SUPERIOR Y EN LOS DEMAS CASOS BASTARA LA FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
- LA PRESENTACION DE CIFRAS PARA EL BALANCE GENERAL DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:
 - 1 SI ESTA CASADO EN SOCIEDAD CONYUGAL LAS CIFRAS DE BENEFICIARIAS AL 50%.
 - 2 INVERSIONES EN VALORES EN BANCOS, CASAS DE BOLSA U OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A VALOR DE MERCADO A LA FECHA DEL BALANCE.
 - 3 OTRAS INVERSIONES A VALOR CONTABLE O A VALOR NOMINAL (EN CASO DE SER A VALOR COMERCIAL, ANEXAR BALANCE DE LAS SOCIEDADES RESPECTIVAS).
 - 4 INMUEBLES, JOYAS U OBJETOS DE ARTE A COSTO DE ADQUISICION O DE AVALUO.
 - 5 EQUIPO DE TRANSPORTE A VALOR DE ADQUISICION.
 - 6 EN CASO DE SER ACCIONISTA DE LA CASA DE BOLSA PARA LA CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACION, AGREGAR EL RENGLON "INVERSIONES EN LA SOCIEDAD SOLICITANTE" Y PRESENTARLAS A VALOR NOMINAL.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- • IDENTIFICACION OFICIAL (SOLO PASAPORTE, CARTILLA O CREDENCIAL DE ELECTOR) (1)
- • COMPROBANTE DE DOMICILIO
- • COPIA DE LA FIANZA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y DEL AFIANZADO, NUMERO, MONTO Y VIGENCIA)
- • COPIA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON LA CASA DE BOLSA
- • COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O CARTA DE NATURALIZACION (1)
- • EN CASO DE SER EXTRANJERO, COPIA DE LA FORMA MIGRATORIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION (AL PERSONAL EXTRANJERO DE FILIALES NO LE SERA EXIGIBLE TENER EL CARACTER DE INMIGRADO)
- • COPIA DE LA CONSTANCIA DEL ACREDITAMIENTO DE EXAMENES CON RECONOCIMIENTO DE LA CNBV (1)
- • PARA FUNCIONARIOS QUE HAYAN LABORADO A NOMBRE DE OTRA CASA DE BOLSA CON AUTORIZACION DE LA CNBV O DE LA EXINTA CNV, DEBERAN PRESENTAR ADEMAS CARTA DE LA CASA DE BOLSA EN LA QUE DEJARON DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA QUE SE INDIQUE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CON MOTIVO DEL CARTEL QUE DESEMPEÑARON

LA AUTORIZACION DE OPERADORES DE PISO REQUIERE ADEMAS EL ACREDITAMIENTO DE LAS MATEIAS Y LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION QUE ESPECIFICA LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A DE CV
(1) ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS POR UNICA VEZ

Se debe leer cuidadosamente este apartado, pues de ello depende que el proceso de autorización se agilice o se retrase por los errores que se cometen en ocasiones al llenar la solicitud de autorización.

La CP Esperanza Zúñiga Álvarez, quien colabora para la Dirección de Regulación Bursátil, en la Subdirección del mismo nombre, explica la actividad que tenía a su cargo: "La revisión que hacía de las solicitudes de autorización era muy minuciosa, pero sobre todo tediosa porque era el mismo formato nada más con diferente información. Las solicitudes no se regresaban porque estaban mal en algún dato, sólo se le llamaba a la casa de bolsa para que enviara otra con la corrección que se le marcará, por ejemplo, que el nombre no estaba completo y conforme al acta de nacimiento, porque no coincidían las fechas en la experiencia profesional y no explicaban por qué; por falta de firmas en las solicitudes, tanto del responsable como del aspirante, o porque el balance no cuadraba, porque hacía falta algún documento como su comprobante de domicilio, la propia acta de nacimiento, eran detalles pequeños pero que no podíamos dejarlos como errores. Las casas de bolsa que más incurrieran en fallas eran Anáhuac e Interacciones, pero ésta últimamente los iba subsanando."

Respecto a este formato de solicitud, la Lic. María del Carmen Ozorno, ejecutiva de Capacitación de GBM Grupo Bursátil Mexicano, quien colabora en la Subdirección de Formación y Desarrollo de este grupo financiero, comenta las experiencias que ha tenido: "Una vez que la CNBV revisa la documentación en ocasiones nos han regresado el paquete por detalles. En realidad se responsabiliza a la gente (a los aspirantes a obtener su autorización) para que ella misma llene su formato. La subdirección nunca les hace nada, les entrega la solicitud y ellos regresan ya conformado su paquete y al revisarlo me encuentro con faltantes, a veces sí se me escapan algunas cosas porque son demasiadas las solicitudes que se revisan, pero en general son detalles como que olvidaron poner el teléfono particular, nombre de soltera de la esposa, en general, tratamos de que todo salga bien, pero no falta el que por ejemplo no pone completo el nombre de la casa de bolsa; hay quien al escribir su nombre pone Tere en lugar de Teresa, por lo que respecta al balance, aun con todo y que nosotros sumamos y

checamos hay excepciones; ya estando en la comisión suelen regresarnos el paquete por ello, pero, en fin, son cosas como todo, pequeñas, mínimas.

"En la subdirección tenemos un procedimiento establecido, cuando una persona cubre todos los requisitos y desea desempeñar un cargo para el cual requiere autorización por parte de la CNBV nos mandan su solicitud y al responsable del área le explicamos todo el trámite que tiene que seguirse, asimismo se les explica el formato, pero muchas veces llega el aspirante con nosotros y otra vez se les da toda una explicación del mismo.

"A nosotros como instructores - señala la Lic. Ozorno - quien nos da la información o explicación de algún formato nuevo o un cambio es la gente con la que tratamos directamente en la comisión, es más, nosotros tenemos con esto aproximadamente un año, porque antes lo manejaba otra área y cuando nos encomendaron esta nueva actividad obviamente estábamos en blanco y había gente que repetía mucha información, ahora más o menos ya la manejamos bien y salvo cuando hay cambios, por ejemplo ahora con los nuevos formatos, me lo explican y ya se entrega, nada más se cambia el procedimiento.

"Los trámites de solicitud de autorización varían en cada casa de bolsa; por ejemplo, en GBM antes lo manejaba el Jurídico, que es el que se encarga de hecho de tramitar los poderes para la gente aspirante a autorizarse y también hacía el trámite de las autorizaciones, a razón de que tomamos todos la capacitación nos dijeron tú te encargas de hacer las propuestas de autorización; ahora trabajamos juntos Recursos Humanos, Jurídico y Capacitación, pero ya Jurídico nada más para los poderes notariales. Llega la autorización y le giro una orden para que tramite el poder, en el caso de los apoderados".

Violaciones en que se incurre por no cubrir los requisitos correspondientes.

Las casas de bolsa requieren contar con la debida autorización por parte de la CNBV para que su personal pueda fungir en nombre de ésta ya que, además de dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley del Mercado de Valores, dan confiabilidad a la clientela inversionista de que el manejo de sus cuentas está en manos de profesionales y especialistas altamente capacitados, por lo que ninguna persona podrá ostentarse con el carácter de apoderado para celebrar operaciones con el público u operador de piso, ni desempeñar las funciones inherentes, sin previa autorización.

Las personas que requieren de autorización por parte de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores para fungir en nombre de alguna casa de bolsa son el director general, los responsables de área: administración, promoción, operación, los apoderados para celebrar operaciones con el público y los operadores de piso, aunque la autorización de éstos requiere el acreditamiento de las materias y la presentación de documentación que especifica la Bolsa Mexicana de Valores, la cual, una vez satisfechos los requisitos, remite la solicitud y demás documentación a la CNBV

Las facultades que se les otorga a las personas que fungen en nombre de casas de bolsa están fundamentadas en la Ley del Mercado de Valores, en la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en sus ordenamientos legales, circulares u oficios circulares que fueron expedidas por la extinta Comisión Nacional de Valores y las que aplica la actual Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los funcionarios y apoderados para celebrar operaciones con el público en nombre de alguna casa de bolsa deben apegarse a lo dispuesto por los artículos 4, fracción XII y 12, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en los artículos 17, fracción III y 31, fracción VIII inciso d de la Ley del Mercado de Valores, así como a las

circulares: 10-49, 10-50, 10-68, 10-68 Bis y 10-130, las que sucintamente implican lo siguiente:

Circular 10-49.- Trata de la información anual que deben proporcionar a la Comisión Nacional de Valores las casas de bolsa, respecto de sus directores, administradores y apoderados.

Circular 10-50.- Trata de la fianza que deben otorgar los administradores, directores y apoderados para celebrar operaciones con el público.

Circular 10-68 (Derogada en su disposición décima por la circular 10-130).- Trata de las disposiciones generales respecto de los funcionarios y apoderados de casas de bolsa.

Circular 10-68 Bis.- Establece que las autorizaciones que otorguen las casas de bolsa a sus funcionarios y apoderados surtirán efecto desde que se formalicen los poderes conferidos, sin perjuicio de que deban informar respecto de tales documentos a la Comisión Nacional de Valores, así como mantenerlos a su disposición.

Por otra parte, la circular 10-130 establece que las oficinas adicionales de casas de bolsa **no podrán funcionar** sin que su director o responsable, así como los apoderados para celebrar operaciones con el público, cuenten con la autorización prevista en el artículo 17, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Los directivos, apoderados para celebrar operaciones con el público y operadores de piso deben cumplir con los ordenamientos legales antes citados, porque si en el desempeño de sus actividades surgiera algún problema se harían acreedores a las sanciones aplicables.

INSTITUCIONES QUE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL MEDIO BURSÁTIL.

Sobre los institutos de que habló el contador Francisco Gutiérrez, director de Regulación Bursátil, de la Dirección General de Intermediarios Bursátiles, precisa: "En la actualidad se cuenta con ocho institutos, dos en el interior de la República y los demás en el Distrito Federal. Aquí tenemos el Imerval que tiene además el reconocimiento para capacitar a los que van a obtener su autorización para realizar operaciones de arbitraje internacional, la Escuela Comercial Bancaria, el Instituto de Capacitación Especializada, el Instituto Serfin, la Amib, la Academia de Derecho Bursátil (ésta nada más capacita a los aspirantes a apoderados en la materia de marco legal), en Guadalajara tenemos el Instituto de Ejecutivos Bursátiles, en Monterrey el Centro de Estudios e Investigación y el Imerval".

Por otra parte, Verónica Tello Rangel, de la Dirección de Regulación Bursátil, encargada de la supervisión, coordinación, control y aplicación de exámenes por parte de la CNBV, comenta: "Hay la posibilidad de que surjan dos institutos más, de uno ya se tiene la propuesta aquí en la comisión y el otro está en vías de presentarse, y de hecho a la larga, porque es un proyecto a futuro, se pretende crear un superinstituto que controle, vigile, administre y lleve todo lo referente a la zona del Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, y además todo el control de los cursos enfocados al mercado de valores que se den"

El contador Gutiérrez explica que "para darle reconocimiento a estas sociedades, se revisa su objetivo, su razón social, su domicilio, su organigrama institucional; cómo están sus instalaciones, su sistema de cómputo; sobre todo éste es importante porque la información que envían a la CNBV, respecto de quienes presentan exámenes, calificaciones y donde fueron presentados, es a través de disquetes de captura con los

cuales se alimenta un padrón de calificaciones aquí en la comisión, sus programas de trabajo, su material didáctico y de apoyo, currículum vitae de los instructores. Estos institutos deben elaborar al inicio del año un calendario para la aplicación de los exámenes, esto es para poder hacer una supervisión ocular en forma selectiva".

Los institutos, asociaciones y escuela reconocidos por la comisión tienen como objetivo social organizar, promover, estimular, patrocinar, dirigir y en general llevar a cabo directa o indirectamente cursos y toda clase de eventos que tengan por objeto el estudio y la difusión de los medios para promover el mercado de valores de México, así como capacitar a las personas que prestan servicios relacionados con el mercado de valores y en general con la actividad bursátil financiera y a todos aquellos interesados en las mismas.

Estas sociedades establecen cursos dirigidos a la capacitación de aspirantes a fungir como apoderados para celebrar operaciones con el público en nombre de casas de bolsa, en las materias de Marco Legal, Prácticas Bursátiles, Análisis Financiero y Finanzas, conforme a los programas de trabajo, temarios, currículum vitae, cuestionarios y calendarios previamente aprobados por la comisión.

Estos institutos, asociaciones y escuela practican exámenes y los califican conforme al programa anual aprobado por la comisión, determinándose que la calificación mínima es de 8 (ocho), en una escala de 1 al 10 (del uno al diez)

La comisión verifica en cualquier tiempo el debido cumplimiento de los programas, temarios y demás actividades académicas previamente aprobadas, supervisa la aplicación de exámenes y comprueba los registros de los participantes a los cursos indicados, y en caso de que se detecten irregularidades graves en la realización de los

exámenes o en la calificación de los mismos, la comisión puede anular los resultados obtenidos.

Una vez obtenidos los resultados estas sociedades informan a la comisión la calificación de los exámenes, dentro de los quince días hábiles siguientes a su realización, e igualmente informan acerca de la capacidad técnica y administrativa de los aspirantes. Tal calificación es un elemento de juicio para la comisión, que posteriormente hace la evaluación de los candidatos, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en las disposiciones de carácter general que de ella derivan y, en su caso, otorga la autorización correspondiente al aspirante, si es propuesto por alguna casa de bolsa.

Tanto los institutos, asociaciones y escuela adoptan las medidas necesarias para que en ningún caso, un sinodal que labore o proporcione asesoría externa a la misma casa de bolsa en la que los aspirantes presten sus servicios, aplique o califique exámenes de dichos aspirantes.

Los siguientes centros, institutos y escuela tienen el reconocimiento oficial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que los participantes que aprueben los módulos de estos programas habrán cubierto los requisitos académicos que se requieren para acreditamiento de capacidad técnica y podrán ser apoderados para realizar operaciones con el público y, si así es propuesto, Apoderados para realizar operaciones de Arbitraje Internacional

Centro Bursátil Monterrey
Vasconcelos No 215 Ote, piso 2,
Col. Residencial San Agustín,
Monterrey, NL.

Centro de Estudios e Investigación Bursátil Monterrey, AC
Vascoceles No. 215 Ote, local 4,
Col. Residencial San Agustín,
Garza García, NL.

Escuela Bancaria y Comercial
Reforma No. 202,
Col. Juárez
México, DF.

Instituto para Ejecutivos Bursátiles, SC
Toronto No. 3144
Col. Providencia
Guadalajara, Jal.

Instituto de Operadora de Bolsa
Río Nazas No. 8
Col. Cuauhtémoc,
México, DF.

Instituto del Mercado de Valores, SC (Imerval)
Este Instituto imparte el curso de Asesor Financiero Apoderado
Av. Coyocacán No. 1878, piso 14,
Col. Del Valle
México, DF.

Instituto de Capacitación Especializada, SC (ICE)
Paseo de la Reforma No. 51, piso 4,
Col. Tabacalera
México, DF.

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, AC (AMIB)
Paseo de la Reforma No. 255, piso 1
Col. Cuauhtémoc
México, DF.

Academia Mexicana de Derecho Bursátil y de los Mercados Financieros
Paseo de la Reforma No. 292-401
Col. Juárez
México, DF.

Es de señalarse que no sólo en estos institutos se imparten cursos sobre el medio bursátil, sino que esta nueva cultura financiera ya es impartida en instituciones que permiten adquirir conocimientos sobre el medio bursátil a todo aquél que esté interesado en adentrarse en este nuevo campo de trabajo

A partir de 1989, la comisión ha intensificado la promoción del conocimiento del sistema financiero en general y del mercado de valores en particular. En el programa para la divulgación de la cultura bursátil, se plantean como objetivos esenciales coadyuvar a la difusión del conocimiento del mercado, a efecto de estimular los procesos de captación interna y externa de recursos financieros y canalizarlos hacia la inversión productiva; ampliar la base de emisoras e inversionistas; alcanzar una mayor profundidad y propiciar el crecimiento ordenado de los precios

A fin de cumplir con las metas del programa, se han instrumentado diferentes canales de operación como la vinculación con instituciones de educación superior, la cual se lleva a cabo a través de convenios de asistencia técnica en los que se establecen las actividades y programas a desarrollar por la comisión y la entidad educativa interesada. En este contexto, existe una gama de actividades que van desde seminarios sobre el funcionamiento y estructura del mercado de valores en general, hasta el diseño e instrumentación de diplomados en áreas específicas del sistema financiero bursátil.

Otro mecanismo de operación se orienta a la difusión en publicaciones especializadas, académicas, profesionales y gremiales, de diversos temas relacionados con la estructura, evolución y perspectivas del sector bursátil.

Se han suscrito once convenios de colaboración académica con las principales instituciones de educación superior del país, con las que se han realizado diversos seminarios, conferencias, cursos de actualización a profesores, revisión de planes y programas de estudio de licenciaturas, así como tres diplomados sobre aspectos jurídicos y financieros del mercado de valores.

En el periodo de 1991-1993 se suscribieron convenios con las facultades de Contaduría y Administración, Derecho y Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, con las Escuelas Superiores de Economía y Contaduría Pública, planteles Santo Tomás y Tepepan, así como con la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del Instituto Politécnico Nacional. Asimismo, con las facultades de Contaduría Pública, Administración y Economía de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), con las facultades de Contaduría, Administración y Economía de la Universidad de Guadalajara, con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), con la Universidad Autónoma de Guadalajara y recientemente con la Universidad Panamericana.

Actualmente se presenta la tarea de revisar y actualizar los diplomados sobre finanzas bursátiles por realizarse en coordinación con la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM. Por lo que respecta a revisar los planes de programas de estudio existe una propuesta sobre los temas que se requieren cubrir para la impartición de la materia de Derecho Bursátil en la Facultad de Derecho de la UNAM; esto fue a partir de 1995.

La modernización del mercado de valores y el impulso a su desenvolvimiento obedece a la necesidad de vincularlo con la dinámica de desarrollo del país. La calidad y capacidad de respuesta de los recursos humanos que participan en las instituciones del sector es uno de los factores clave que contribuyen en esa modernización, en donde la cultura financiera bursátil integral desempeña un papel preponderante.

Materias impartidas en las instituciones capacitadoras.

Respecto a las materias que son impartidas en las instituciones capacitadoras, el contador Francisco Gutiérrez señala que "se tiene como política que las materias respectivas deben ser dadas en cuatro horas diarias y como una excepción si son impartidas en el interior de la República deben ser de cinco a seis horas diarias con un intervalo. La duración mínima de los cursos es: Marco Legal, 26 horas; Análisis Financiero, 28 horas; Finanzas, 30 horas, y Prácticas Bursátiles, 40 horas"

Los objetivos de cada uno de los módulos que tienen estas materias son los siguientes:

Módulos de Marco Legal:

-El Sistema Financiero (Estructura).

Su objetivo es que el sustentante ubique, identifique, compare y distinga de manera elemental, pero con precisión, las actividades que desarrolla para la casa de bolsa, así como las funciones de ésta, respecto de las actividades permitidas por las leyes a las demás entidades financieras.

-Sociedad Anónima.

Su objetivo es que el sustentante acredite que posee conocimientos mínimos suficientes respecto a la importancia de las sociedades anónimas dentro del mercado de valores.

-Títulos y Operaciones de Crédito.

Su objetivo es que el sustentante acredite que conoce la naturaleza jurídica y la forma legal en que circular los títulos de crédito y valores que manejará en la práctica.

-Derecho Bursátil I

Aquí el sustentante debe acreditar conocimientos generales de las disposiciones que debe observar y hacer cumplir en sus relaciones con la clientela.

-Derecho Bursátil II - Sociedades de Inversión

El objetivo es que el participante cuente con los conocimientos mínimos de la organización y funcionamiento de los diversos tipos de sociedades de inversión.

-El Marco de la Inversión Extranjera en el Mercado de Valores

Aquí el sustentante debe acreditar conocimientos de la legislación de inversiones extranjeras en relación a la participación de los inversionistas extranjeros en el mercado de valores.

-El Código de Ética Profesional del Sector Bursátil

El sustentante debe acreditar conocimientos sobre las normas de conducta que debe observar.

Módulos de Prácticas Bursátiles:

-Prácticas Bursátiles

Al tomar esta materia el sustentante conocerá la gestión bursátil, sus elementos, instrumentación y mecánica operativa para asesorar eficientemente al inversionista, estableciendo el marco general sobre el cual se desarrolla la gestión bursátil.

-Modalidades del Mercado

El sustentante reconocerá los distintos niveles del mercado de valores, sus características y funcionamiento.

-Instrumentos Negociables en Bolsa

El sustentante podrá enunciar las características generales de los instrumentos que se negocian en el mercado de valores.

-Tarifas y Comisiones

Su objetivo es conocer a nivel enunciativo los aranceles, tarifas y comisiones aplicables en el mercado de valores.

-Operatividad en Bolsa en Todas sus Modalidades

Su objetivo es conocer las operaciones que se pueden realizar en la Bolsa Mexicana de Valores, los criterios y limitaciones a la operación, así como a las funciones, estructura y niveles de autoridad del salón de remates a fin de que el asesor eficiente el manejo de órdenes de operación y optimice su asesoría al inversionista.

-Cálculos de Instrumentos

El objetivo es que el sustentante domine el cálculo (precio, rendimiento) de los diferentes instrumentos que se operan en el mercado de valores, así como su liquidación.

-Formación y Variación de Precios en los instrumentos del Mercado de Valores

Su objetivo es definir las variables que inciden en la formación de los precios de los instrumentos bursátiles, así como su variación por eventos tanto nacionales como internacionales.

-El Mercado de Valores en el Mundo

El sustentante deberá definir las características de los principales mercados en el mundo y explicar su relación con el mercado de valores de México.

Módulos de Finanzas:

-Finanzas

Su objetivo es familiarizar al sustentante con conceptos básicos y fundamentales en materia financiera, así como adiestrarlo para su manejo matemático.

-Matemáticas Financieras

El sustentante deberá conocer el dominio y uso de las herramientas básicas para realizar los cálculos matemáticos frecuentemente utilizados en el medio financiero, particularmente en el mercado de dinero y en el de capitales, con conocimiento pleno de los conceptos matemáticos y fórmulas que se aplican en el mercado de valores, así como el uso de calculadoras especializadas.

-Evaluación de Inversiones en Activo Fijo

Aquí el sustentante adquirirá los conocimientos y aplicación de los esquemas de flujo de efectivo descontado para la evaluación de inversiones en activo fijo.

-Evaluación de Fuentes de Financiamiento Costo de Capital

El sustentante conocerá la problemática que rodea a la toma de decisiones de financiamiento de las empresas, así como los lineamientos para efectuar el cálculo del costo efectivo de cada fuente dentro del sistema financiero mexicano

Módulos de Análisis Financiero:

-Análisis Financiero

Su objetivo es que el sustentante conozca, analice e interprete la información que se muestra en los estados financieros de las empresas, como producto de la operación contable, es decir, sus conceptos y mecánica a seguir para el registro de las operaciones para la formación de los estados.

-Estados Financieros Básicos

Descripción completa de las cuentas que los integran, mecánica general de elaboración, su interpretación e información que proporcionan.

-Información Financiera Complementaria

Conocer los fundamentos (bases teóricas, terminología y demás características) e interpretar la información complementaria que se proporciona en diversos estados financieros.

-Control Interno y Auditoría

Adquirir conocimiento básico de los elementos de control interno y auditoría aplicados a casas de bolsa (áreas de promoción en particular), y el dictamen como resultado del trabajo del auditor.

-Reexpresión de Estados Financieros.

Adquirir un conocimiento general del efecto que causa la inflación en los estados financieros históricos, e interpretación del significado de los términos usados en los estados financieros reexpresados de acuerdo al boletín B-10.

-Análisis de Estados Financieros

Adquirir conocimientos de diversas metodologías para el análisis de estados financieros, su aplicación práctica e interpretación a nivel detalle.

-Planeación de Utilidades

Conocer la metodología del análisis costo-volumen utilidad, también llamado punto de equilibrio.

Las materias impartidas en las Instituciones Capacitadoras reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son las siguientes: Marco Legal, Análisis Financiero, Finanzas y Prácticas Bursátiles. En la Academia Mexicana de Derecho Bursátil y de los Mercados Financieros se imparte la materia de Derecho Fiscal.

La Lic. Ozorno, del Grupo GBM, comenta: "Para la casa de bolsa representa un alto costo mandar al personal a estos cursos y dada la rotación de personal muchas veces invertimos, habiendo por lo general grupos internos en un número considerable para que la Asociación (AMIB) vaya a la casa de bolsa y de la impartición dé las materias que comprenden los cursos de capacitación, o se le informa que hay grupos externos y se le avisa a los aspirantes para que asistan a éstos directamente a la AMIB Cabe comentar que muchas veces en el periodo de tiempo que está la gente en la casa de bolsa no justifica pagar el curso o tramitar la autorización correspondiente porque en ocasiones sale la autorización de esta persona y se va de la casa de bolsa, pero en general creo que los cursos valen la pena, siempre estará justificado que los aspirantes asistan y aprueben cada una de las materias que comprenden estos cursos porque manejan un área muy delicada.

"Antes de que los aspirantes a ser autorizados asistan a los cursos les damos unas políticas: si reprobaban el curso lo pagan y para ello se les dan facilidades porque los descuentos se les hacen por nómina. Además, cuando acreditan todas las materias del curso tienen un aumento de sueldo, los ascienden, entonces la gente que asiste a los cursos de capacitación tiene motivos e interés en pasar; de hecho, la institución exige un alto nivel académico y los candidatos realmente tienen que estudiar

"El personal de la casa de bolsa que asiste a los cursos son gente de las áreas que requieren de autorización; a los demás, salvo algunas excepciones, se les dan los cursos, pero en realidad nada más a los de las áreas que así lo ameritan, que son los auxiliares de promoción y auxiliares de operación"

A propósito de estos cursos, la Lic. Ozorno precisa: "En el mes de agosto de 1996 se abrió un curso para los que laboran en el área de promoción y operación, pero que todavía no son auxiliares y que actualmente están en el área de tesorería o sociedades de inversión y también bajo la misma consigna: si no acreditan los exámenes del curso lo pagan y en lo general es gente que le hecha muchas ganas. El personal que labora en la casa de bolsa tiene la idea de pertenecer a una área determinada y por lo tanto funcionan muy bien en todo el curso, porque si no acreditan el curso ya no obtienen su cambio al área de mercado de capitales, por ejemplo"

Periodicidad de aplicación de exámenes de las materias impartidas en las instituciones capacitadoras

La Lic. Ozorno informa respecto de los periodos de inscripción para los exámenes que tienen que presentar los aspirantes a obtener la autorización por parte de la Comisión: "La AMIB nos entrega semestralmente una carpeta donde vienen las fechas de cuándo hay que inscribir a los grupos para cada una de las materias o, en su caso, cuando tenemos un grupo interno llamamos a la AMIB y saben que tenemos gente interesada en asistir a los cursos de capacitación y por ende para aplicación de exámenes.

"Respecto a la presentación de los exámenes, tenemos mucho cuidado de que los aspirantes que asisten al curso se presenten el día y hora señalados para la presentación de éstos, porque saben que si no van es más que nada su propia imagen; si se comprometen a asistir a un curso saben que tienen que presentar el examen,

porque de lo contrario se le informa a su jefe y esto no repercute tanto en su contrato porque uno de los requisitos para que tomen el curso es que tengan contratación, incluso hay gente que se tiene que quedar tres meses más laborando para la casa de bolsa para pasar el curso, obviamente porque ya demuestra que tiene habilidad para los números, y una vez que empieza el curso tiene que terminar hasta el final. Esto no repercute en los contratos de trabajo, pero sí repercute en cuanto a sus actividades; el aspirante tiene dos oportunidades para presentar cada uno de los exámenes si no los pasa si se le da de baja en el área o ya muy drásticos de la casa de bolsa"

Respecto a los periodos de exámenes, Verónica Tello Rangel, de la Dirección de Regulación Bursátil, encargada de la supervisión, coordinación, control y aplicación de exámenes por parte de la CNBV, comenta "De hecho se tienen a lo largo del año tres periodos de aplicación de exámenes por parte de la Comisión; éstos se hacen a gente que aun con todo y que asistió al curso a los institutos que hay, no presentó exámenes ahí o que si presento examen y su promedio fue, por decir algo, de 6.9, el instituto le da otra oportunidad y lo manda aquí a la comisión, o que definitivamente no pasó ni el extraordinario; no podemos negarles el derecho de querer presentar los exámenes y quitarse de problemas por obtener las constancias de éstos y les aplicamos el o los exámenes; también hay otro tipo de jóvenes que los presentan y son los recién egresados de las carreras, que tienen los conocimientos frescos y que vienen a la comisión y dicen que no quieren tomar los cursos y solamente presentan los exámenes.

"Con respecto a los que no pasan los exámenes normales y que además no se presentan a los exámenes que se aplican en la Comisión, nosotros enviamos un comunicado al encargado del área de administración de la casa de bolsa y él sabe que hacer al respecto.

"En cuanto a los periodos de exámenes para el año de 1997 por parte de la CNBV, el CP Francisco Gutiérrez comentó conmigo la manera de reducirlos, puesto que cada vez son menos los candidatos a presentarlos; nada menos en este mes de noviembre la comisión aplicaría exámenes a diez candidatos y sólo se presentaron tres, entonces se piensa para el próximo año tener sólo dos periodos de aplicación de exámenes aquí en el Distrito Federal y uno, de dos que eran, para el interior de la República Mexicana en Guadalajara y Monterrey".

"Normalmente yo soy la que propongo y elaboro los periodos de exámenes; por lo regular se piensa siempre en fecha de principios de año, a mitad y a finales, pero los próximos periodos serán solo a principios y a finales de ese año. Para el interior de la República se piensa para mediados de año."

**NORMATIVIDAD PARA UN EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS
CASAS DE BOLSA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIARIOS
BURSÁTILES**

El CP Raúl Franco, director de Inspección Bursátil, opina acerca de los funcionarios y apoderados y su apego a la normatividad que los rige de acuerdo con las funciones que llevan a cabo: "En términos generales, las casas de bolsa han venido mejorando en cuanto a su apego al marco legal; me acuerdo hace tiempo, cuando hacíamos las visitas de inspección, era prácticamente indudable que se encontraran fallas de gente que estaba atendiendo al público sin tener autorización de parte de la comisión, y actualmente ya es más difícil porque éstas tratan de contratar gente autorizada, gente más preparada y con capacidad técnica, que ya haya trabajado en otra casa de bolsa y que esa casa de bolsa haya sido autorizada para que este señor trabajara con ellos porque cuando se cambian de casa, ellos ya tienen un antecedente ante la comisión de que ya fue autorizado y eso les facilita su desarrollo en la misma.

"Respecto a los funcionarios, en términos generales, las casas de bolsa cuidan que sus áreas básicas como la dirección general, las áreas de administración, operación y promoción estén cubiertas en cuanto al apego desde el punto de vista de autorización, para que funjan como tales, el problema es cuando, aun con autorización, los de la casa de bolsa permiten que se den operaciones raras, extraordinarias o que no se apeguen al marco legal.

"También es indudable que hay funcionarios que tienen por ahí malas notas y que siguen fungiendo como responsables o directivos, pero conforme pasa el tiempo se está haciendo más caso a estas personas, tengo conocimiento de algunos casos donde hay gente que no puede entrar en el medio bursátil porque tienen antecedentes negativos y

cuando una casa de bolsa pide autorización no se le da y esto, claro, se hace oficial, se emite un oficio.

"Cuando se detectan realizando la operación en términos insanos, trabajando en la casa de bolsa, se ha procedido al veto, y esto es un antecedente negativo para las personas que quieren contratarlos; y el otro es que cuando pese al antecedente quieren volver y regresan se busca la manera de que no contamine, aunque algunos vuelven cuando no es grave el antecedente, pasando tres meses vuelven a entrar y lo que pasa es que la comisión no puede vetar a nadie de por vida y el plazo máximo de este veto es de cinco años, pero incluso para cualquier persona que cometa algún delito penal, purga una condena y luego sale, aquí tampoco podría decirte a la gente estás fuera, aunque los antecedentes negativos juegan y ellos mismos se sienten mal y definitivamente buscan desempeñarse en otro medio.

"Tan es así la normatividad que rige tanto a las casas de bolsa como a la gente que trabaja ahí que a la fecha no se ha detectado ni sabido del tan llamado lavado de dinero, o al menos no he tenido experiencias; se puede hacer, claro que sí se puede hacer, pero que a mí me conste no, no porque ¿qué es el lavado de dinero?, que te llegue el dinero y que lo cambies, le des otra nacionalidad, otro destino. Una de las políticas de control que tiene la casa de bolsa es no recibir dinero en efectivo y menos si llega alguien con una maleta de dinero, simplemente no lo reciben y ése es el bloqueo. Por lo menos el lavado de dinero tan abierto, debe de haber otras formas, pero en mi experiencia en el área no hemos detectado esto, porque el negocio de las casas de bolsa no es tanto, como ya lo dije, recibir depósitos de dinero y pagar cheques, sino recibir dinero y comprar inmediatamente valores."

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

El Lic. José Luis Muciño Avila, subdirector de Auditorías Especiales, asevera respecto a la normatividad: "Definitivamente y esto a través de las circulares que regulan a los funcionarios y en ese sentido, por llamarlo así, están debidamente cumplimentadas en todos los aspectos, es decir, en cuanto a fertilidad y desempeño, así como profesionalmente, es decir, en su desempeño como apoderados en las casas de bolsa para realizar operaciones con el público.

"Algunas de las circulares antes mencionadas son la 10-69 y la 10-128, donde derivan actividades de carácter operativo y administrativo a las presuntas partes establecidas en las disposiciones de carácter general que emite la CNBV.

"Dentro de ello existe la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles que de alguna forma participa en la aplicación de prácticas de trabajo en diferentes comités que tienen establecidos para llevar a cabo este conteo, la misma Bolsa Mexicana de Valores a través de los operadores de piso, que es otra figura que marca la ley y que están debidamente regulados, controlados en cuanto a fertilidad ante la propia bolsa, ante los intermediarios y ante el público inversionista y de sus actividades en un momento dado ante la comisión tendrían que manifestar su actividad si hubiese alguna operación irregular que se marque.

"En general considero el desempeño actual de las casas de bolsa por lo que respecta a la comisión, en lo personal y en lo profesional, oportuno, toda vez que la estructura que este órgano tiene para la supervisión de casas de bolsa y bancos no es la suficiente, nunca será suficiente porque dada la dualidad de la normatividad aplicable, siempre se tenderán argumentos para rebatirla, para evadirla, entonces se requiere de mayores recursos de más gente, de un tiempo y oportunidad para la supervisión y revisión de las actividades que realizan los mismos; por eso considero que ha sido oportuno en cuanto

a que las casas de bolsa han sido intervenidas, porque han sido detectadas en su momento, en un periodo donde se les ha dado determinado tiempo para regularizar las observaciones de su liquidez, su solvencia, su presencia en el mercado no satisfacen adecuadamente la seriedad y se procede a la intervención; por eso considero que las intervenciones han sido adecuadas y necesarias a fin de proteger los intereses de los inversionistas que de ahí son la base del sistema financiero en general".

CONCLUSIÓN

El mercado de valores ha consolidado su papel como instrumento de política económica, en medio de un contexto de profundas transformaciones al sistema financiero en su conjunto, tendientes a establecer la banca universal para ofrecer servicios financieros integrados y aprovechar sinergias de capital, fortalecer el ambiente de confianza, seguridad jurídica y eficacia operativa para fomentar la inversión productiva, desregular el sistema e impulsar su desarrollo e internacionalización.

Las reformas realizadas al marco regulatorio del mercado accionario facilitan la colocación de valores mexicanos en los mercados internacionales, propician la captación de flujos de capital foráneo y fortalecen a los intermediarios para enfrentarlos a una mayor competencia externa en el futuro.

El uso de los medios electrónicos y de telecomunicaciones en los procedimientos operativos, y el sistema automatizado de monitoreo se han adoptado como herramienta oficial de vigilancia para incrementar la capacidad para supervisar el mercado.

La desregulación de aranceles por los servicios que prestan las casas de bolsa, el reconocimiento de los asesores de inversión, la instauración del padrón bursátil, el incremento sustancial del fondo de apoyo preventivo del mercado de valores, la automatización del sistema de información y la auditoría de los mismos son iniciativas que en su conjunto configuran una atmósfera de eficacia, seguridad y transparencia en el sector bursátil.

La política económica de apertura al exterior confiere al sistema bursátil mexicano el papel de atraer capital foráneo para la actividad productiva, impulsar la apertura del

sector a la inversión extranjera de portafolios, la participación de emisoras e intermediarios mexicanos en mercados del exterior, la formulación de esquemas para la operación internacional y la interconexión.

Hoy, el mercado de valores es un sistema de intermediación competitivo, capaz de transferir recursos de financiamiento de deuda y capital a un número más amplio de empresas y proyectos productivos beneficiando, en esa medida, a nuevos sectores y regiones.

Asimismo, y como se expone en el reportaje presentado, la comisión readecuó sus áreas operativas para hacer frente a nuevas necesidades de un mercado cada vez más complejo; para ello, se hace énfasis en el aspecto normativo en los estudios sobre agrupaciones financieras, calificadoras de valores, de la desmatenialización de los títulos valores, información privilegiada, delitos bursátiles especiales, automatización electrónica de la actividad bursátil, operación por cuenta propia, auditoría legal en la regulación bursátil, las sociedades de inversión en la globalización financiera, el fideicomiso y el derecho bursátil, la internacionalización del mercado, entre otros, que contribuyen significativamente a la comprensión del fenómeno financiero y del sistema bursátil.

Importantes instituciones en el ámbito bursátil coadyuvan en su actividad y objetivos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: la Bolsa Mexicana de Valores, el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Dirección General de Seguros y Valores, el Instituto para el Depósito de Valores (hoy Sociedad de Depósito Indeval) y la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (actualmente Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles).

Por lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha sido y es un factor determinante en el sector financiero, coadyuvante en la política mexicana como factor de apoyo en la regulación, vigilancia y observancia en la normatividad aplicable a las bolsas de valores, bancos, casas de bolsa y demás sociedades que participan en el mercado de valores mexicano, respecto de su estricto y sano desempeño que deben observar siempre en estricto apego a la normatividad que los rige en aras de crear un mercado confiable, transparente, capaz de atraer capital de inversionistas mexicanos y extranjeros que por ende repercute en la estabilidad económica de nuestro país.

FUENTES:

Bibliografía

Comisión Nacional de Valores, Visión de sus ex-presidentes, México, Editorial A Todo Color, 1991, 52 pp

Coronado M., Francisco G., Algunos aspectos sobresalientes sobre el Instituto para el Depósito de Valores, México, Tesis Profesional Escuela Libre de Derecho 1979, 98 pp.

León León, Rodolfo, Instrumentos financieros del mercado de dinero, México, Talleres de Editorial Fiscal y Laboral, 3era. Edición, 1995, 49 pp

Ley del Mercado de Valores, México, Talleres de Impresos Lam, 1993, 159 pp.

Lozada, Javier, México y la Comisión Nacional de Valores 45o. Aniversario (1946-1991), México, Editorial A Todo Color, 1991, 173 pp.

Nueva Ley Bancaria y de Valores, México, Talleres de la CNBV, 1995, 24 pp.

Hemerografía

Rodríguez Cortés, Alejandro, "Cultura Bursátil", Valores Revista Interna, Mensual, México, No. 0, mayo 1994, pp 12-14

↗, "La importancia de la Cultura Bursátil", Valores Revista Interna, Mensual, México, No. 1, junio 1994, pp 9,10

↗, "Centenario de la Bolsa Mexicana de Valores", Valores Revista Interna, Mensual, México, No 3, agosto 1994, pp 15-17

↗, "Historia de la CNV", Valores Revista Interna, Mensual, México, No 4, septiembre 1994, contraportada, pp 13,14

↗, "La Dirección General de Intermediarios Bursátiles", Valores Revista Interna, Mensual, México, No. 6, noviembre 1995, pp. 10-12

↗, "Academia Mexicana de Derecho Bursátil y de los Mercados Financieros", Valores Revista Interna, Mensual, México, No. 8, enero 1995, pp. 18-20

↗, "Sociedad de Depósito Indeval: El Guardián de los Valores", Valores Revista Interna, Mensual, México, No 10, marzo 1995, pp 8,10

Coordinación Técnica de la Presidencia, "Nuevas Facultades de la CNBV", CNBV Revista Interna, Semestral, México, No 1, 1995, pp. 6,7,9,10

Coordinación Técnica de la Presidencia, "Monografía de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", CNBV Revista Interna, Semestral, México, No. 1, 1996, pp. 9,10, 25-32

Coordinación Técnica de la Presidencia, "CP Alejandro Vargas Durán (entrevista)", CNBV Revista Interna, Semestral, México, No 2, 1996, pp. 12-15

Coordinación General de Planeación, Administración y Difusión, Manual de Bienvenida, octubre 1992, pp. 27

Otros documentos.

Convenio entre la Arnib y la CNV, 25 de enero de 1995.

Ocampo Echazaz, Antonio, et al, Temarios Exámenes Especiales, 1996.

Fuentes vivas:

Entrevistas.

Franco Pineda, Raúl, director de Inspección Bursátil CNBV, entrevista personal, 18 de julio de 1996

Gutiérrez Muñoz, Francisco, director de Regulación Bursátil CNBV, entrevista personal, 24 de julio de 1996.

Muciño Ávila, José Luis, subdirector de Auditorías Especiales CNBV, entrevista personal, 25 de julio de 1996.

Ozorno, Ma. del Carmen, Ejecutiva de Capacitación GBM, entrevista personal, 31 de julio de 1996.

Rosales Terán, Martha, Supervisor General CNBV, entrevista personal, 11 de agosto de 1996.

Tello Rangel, Verónica, Especialista Técnico, entrevista personal, 17 de septiembre de 1996.

Zuhiga Álvarez, Esperanza, Supervisor General CNBV, entrevista personal, 6 agosto de 1996.